

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 14 TEL. 2810789
Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

NUMERO DE RADICACION:
11001400306020170132400

CLASE DE PROCESO:
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE(S): **BANCO AV VILLAS**
NIT. 860.035.827-5

DEMANDADO(S): **RICARDO SANCHEZ OBANDO**
C.C 79.733.196

APODERADO: **ESMERALDA PARDO**
CORREDOR

FECHA DE RADICACIÓN: **14/12/2017**

MEDIDAS CAUTELARES

5

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA
RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. No. 79.733.196

DEMANDA DE MEDIDAS PREVIAS

ESMERALDA PARDO CORREDOR, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá y T.P No. 79.450 de Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez respetuosamente de dirijo con el fin de solicitarle **DECRETE** las siguientes medidas preventivas de embargo y secuestro de conformidad a lo dispuesto en el Art. 593 del C. G. del P., sobre los bienes que denuncio, como de propiedad o posesión de(l) ejecutado(a):

1. El embargo y posterior secuestro del Vehículo Automotor de placas **DOK588** de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la parte demandada **RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. No. 79.733.196**. Oficiése a la Secretaría Distrital de Movilidad de esta ciudad, para el respectivo embargo.

Sírvase señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.



2

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2017-01324-00

Conforme al escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo del vehículo de placa DOK-588 propiedad del ejecutado. Oficiase a la entidad de tránsito correspondiente.

Acreditado lo anterior, se decidirá lo que corresponda sobre el secuestro.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez (2)

co

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en
estado No. 2 hoy 26 de enero de 2018
La secretaria,
Hedy Lorena Peláez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2018
Oficio No. 257

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001400306020170132400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
NIT. N° 860.035.827-5
DEMANDADO: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO
C.C. N° 79.733.196

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo automotor identificado con placas DOK-588, de propiedad de la parte ejecutada.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, **tomando nota** del **embargo** que aquí se le comunica, y **expedir a costa del interesado** del correspondiente **certificado de tradición del automotor** antes descrito, con la medida debidamente registrada.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

*Deiby Yamik Rodriguez
1073502090
1-2-18*

Secretaria de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6891317

Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2018

01209 *18-FEB-15 15:39

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 60

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

CRA 10 # 14-33 P 14
BOGOTÁ

Doctor(a) HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400306020170132400

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Demandado: RICARDO SANCHEZ OBANDO

Oficio: 257 del 1 de febrero del 2018 radicado el 2 de febrero del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas DOK588, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: RICARDO SANCHEZ OBANDO desde 28/02/2017 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2007 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Tránsito y el párrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2007 de la Corporación de Movilidad de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

84697 *18-MAY-29 9:58

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS Vs.
RICARDO SANCHEZ OBANDO
RAD No. 2017-1324

ASUNTO: SOLICITUD APREHENSION Y SECUESTRO ART. 595 CGP

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, y al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 595 del Código General del Proceso, me permito solicitar se ordene la **APREHENSIÓN** y **SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **DOK-588**, librando el **OFICIO** correspondiente a la **SIJIN**.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. YP

**Certificado de tradición**

Nro. CT560074653

El vehículo de placas DOK588 tiene las siguientes características:

Placa:	DOK588	Clase:	CAMIONETA
Marca:	FORD	Modelo:	2017
Color:	ROJO METALICO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	AOJAH8623732
Chasis:	9BFZB55F0H8623732	Línea:	ECOSPORT
VIN:	9BFZB55F0H8623732	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1999	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarjeta de operación:**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482016000575077 con fecha de importación 07/12/2016, Cartagena.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 257 del 01-02-2018, Radicado en SDM el 02-02-2018 Nro de expediente 11001400306020170132400, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 60 CRA 10 # 14-33 P 14 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de RICARDO SANCHEZ OBANDO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Propietario(s) Actual(es)

RICARDO SANCHEZ OBANDO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Observaciones:

Dado en Bogotá, 22 de mayo de 2018 a las 16:13:22

A solicitud de: NATALY ESPINOSA GARCIA con C.C. C1032490751 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2017-01324-00

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa DOK-588, propiedad de la parte ejecutada, se ordena su APREHENSIÓN. Para tal fin oficiase a la Policía Nacional – Departamento de Automotores – para que proceda de conformidad.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

ca

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en
estado No.36 hoy 26 de octubre de 2018
La secretaria,
Stacy Larrea Patiño Montoy

11

PARDO CORREDOR
Abogados & Asociados

Señores:

Honorables Magistrados, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca respectivamente, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y demás Tribunales de todo el territorio colombiano, Señores Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Laborales del Circuito y Municipales, de Familia, de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de Descongestión y Promiscuos de todo el País, Fiscalía General de la Nación, y todas sus dependencias, señores funcionarios Alcaldía mayor de Bogotá y Alcaldías locales, Inspectores de Policía y Contralorías de todo el País.

E. S. D.

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del C.S.J., por medio de la presente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** como **DEPENDIENTE JUDICIAL** a proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **JULY ALEJANDRA OSPINO ACONCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.460.953 de Bogotá D.C., para que revise las actuaciones judiciales, surtidas en todos los procesos en los que me encuentre reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Solicito a ustedes, se le permita al **DEPENDIENTE**, cumplir con las funciones mencionadas.

La anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los treinta y un (04) días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.


NOTARIA 29
1996 CAMBIO DE NOMENCLATURA

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: ESMERALDA PARDO CORREDOR quien se identificó con C.C. número. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

4/02/2019
Func.o: JULIO





**JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
(ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL)**

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019
Oficio No. 205

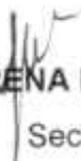
Señor
POLICÍA NACIONAL SECCIONAL AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO
No. 11001400306020170132400
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
NIT. N° 860035827-5
DEMANDADO: RICARDO SANCHEZ OBANDO
C.C. N° 79.733.196

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor identificado con placas DOK-588 denunciado como propiedad del demandado.

Una vez realizada la aprehensión del vehículo en mención, será remitido a los parqueaderos autorizados conforme a los parámetros de la resolución No. 8790 del 23 de diciembre de 2016 y se informara de manera inmediata a este despacho la ubicación del mismo.

Cordialmente


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Recib
Jdy Aljenda Ospina
C.C. 10.840.953
Tel 3184179881
Actuado de
21-02-19



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013530907

PLACA DDK588	MARCA FORD	LÍNEA ECOSPORT	MODELO 2017
CLASIFICACIÓN CC 1.999	COLOR ROJO METALICO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARGACEREA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD HP/PS 5
NOMBRE DE DUEÑO AGJAH823720	Nº N	VIN 9BFZB88P0H823720	
NOMBRE DE SERVO *****	Nº N	NÚMERO DE CUBOS 9BFZB88P0H823720	Nº N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ OBANDO RICARDO			IDENTIFICACIÓN C.C. 79799189

IDENTIFICACIÓN VEHICULO	SERIE	POTENCIA HP
	*****	138
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482016000576077	FECHA IMPORTE	PLANTAS
	08/12/2016	5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		
PRENDA - BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA		
FECHA ENTRADA 28/02/2017	FECHA DEP. LIC. TIT. 28/02/2017	FECHA VENCIMIENTO *****
GOBIERNO DE TRÁNSITO		
SOM - BOGOTÁ D.C.		



LT00000383189

14

**POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICÍA DEL VALLE DEL CAUCA**

ACTA INVENTARIO DE VEHICULO

CLASE: vehículo Camioneta MARCA: Ford
 TIPO: WAGON MODELO: 2013
 COLOR: Rosa metálico PLACAS: DOK-588
 MOTOR: A0308262333Z LINEA: CCO9A6T
 CHASIS: 9DFZ6J5F0H861333Z

ELEMENTO	CANT	ESTADO			ELEMENTO	CANT	ESTADO		
		R	B	M			R	B	M
ALARMA	✓				AIRE ACONDICIONAD	✓			
ANTENA	✓				ALTERNADOR	✓			
BAJO ELECTRICO	X				ASUENTOS	✓			
BOMBA FRENO	✓				BATERIA	✓			
BOMPER	✓				BOMBA GASOLINA	✓			
BOSTER	✓				CAJA	✓			
CABLES INICION	✓				CALEFACCION	✓			
CAJA HERRAMIENTA	✓				CARBURADOR	✓			
CARPAS	X				CENICERO	✓			
CINTURON SEG	✓				COMPRESOR AIRE	X			
COCUYOS	✓				COPAS RINES	✓			
CORNETAS	✓				DEFENSA	X			
CRUCETA	✓				DIREC. HIDRAULICA	✓			
DESCANSA BRAZOS	✓				EMBLEMAS	✓			
DESCANSA CABEZA	✓				ENCENDEDOR	✓			
DESTORNILLADORES	✓				EXPLORADORAS	✓			
DIRECCIONALES	✓				FAROS INTERMITENT	✓			
ESCUALIZADORES	✓				FORROS	X			
ESPEJOS EXTERNOS	✓				GATO	✓			
ESPEJOS INTERNOS	✓				LETREROS	X			
EXTINTOR	✓				LUZ INTERNA	✓			
FAROLAS	✓				MANLIAS	✓			
FAROS SEÑALES	✓				PARASOLES	✓			
GUANTERAS	✓				PARLANTES	✓			
GUARDAPOLVO	✓				PARRILLA	✓			
LAVA PARABRISAS	✓				PUERTAS	✓			
LIMPIA BRISAS,	✓				RELOJ	✓			
LLANTAS	✓				STOPS	✓			
LLAVES SWITCH	✓				TACOS	✓			
PERILLA SEGURO	✓				TAPA ACEITE	✓			
PINZAS	✓				TAPA BOMBA FRENO	✓			
PITOS	✓				TAPA RADIADOR	X			
PORTA BICICLETAS	X				TAPA TANQUE GASOL	✓			
RADIOPASACINTAS	✓				TAPETES	✓			
RINES	✓				TRASMISION	✓			
SEÑALES TRANSITO	✓				VARILLA ACEITE	✓			
VARILLA CARPA	✓				VIDRIOS	✓			

OBSERVACIONES: Golpe en la quinta Puerta, Manija en la Puerta del acompañante
 izquierda, NO tiene llanta de repuesto, Ruidos en el motor Frontal, el vehículo se usa en
 las instalaciones de Policía cuando quedan al llaves del vehículo al trabajador de propiedad.

MOTIVO DE LA INMOVILIZACION: requerimiento de inmovilización. antecedentes judiciales de la
 Policía Nacional mediante documento PBA.

QUIEN RECIBE

 C.C. Nº 71750376 DE Hidalgo

FUNCIONARIO DE POLICIA QUE ENTREGA

 PLACA POLICIA 170402



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

JUZGADO 68 CIVIL MPAL

15

No. S-2019- 0257 -DEVAL / DIEPO 7- ESTPO 7.7- 29.25

12573-19-MPV-13-10-17

Obando Valle, 10 Mayo de 2019

Señores
JUZGADO 42 PEQUEÑAS CAUSAS
 Carrera 10 # 14 -35 piso 14
 Bogota

Asunto: Dejando a Disposición (01) vehículo

2017-1324

De maneta atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de ese despacho (01) vehículo de Placa DOK588, Marca FORD, Modelo 2017, Color ROJO METALICO, Número de Motor AOJAH8623732, Numero de Chasis 9BFZB55F0H8623732, el cual es solicitado mediante oficio Nro. 205 fecha solicitud 20/02/2019 según despacho comisorio. Juzgado 42 pequeñas causas y competencias múltiples, demandado RICARDO SANCHEZ OBANDO, cedula de ciudadanía N. 79.733.196

HECHOS

En el mes de abril de 2019, siendo las 18:50 horas sobre la carrera 5 con calle 5, al solicitar antecedentes al vehículo en mención en el dispositivo PDA de la Policía Nacional, le figura que tiene antecedentes positivos y solicitud de inmovilización vigente mediante oficio Nro. 205 fecha solicitud 20/02/2019 según Juzgado 42 de pequeñas causas y competencias de la ciudad de bogota, por lo cual se procedió a la inmovilización del mismo, al momento del procedimiento el vehículo era conducido por el señor MAURICIO BERMÚDEZ. Es de anotar que el vehículo queda en la Estación de Policía Obando a la espera de su decisión.

Por favor enviar respuesta al correo. Pablo.garcia2527@correo.policia.gov.co

Avocaron caso Patrullero CRISTIAN GARCÍA ÁLZATE y el suscrito.

Atentamente,

Patrullero **PABLO GARCÍA TENORIO**
 Integrante Estación de Policía Obando

Anexo,

- (1) Folio inventario del vehículo
- (01) copia Licencia de transito Nro. 10013530907

Elaborado por: PT. Pablo García
 Revisado por: PT. Pablo García
 Fecha de elaboración: 10/05/2019
 Ubicación: Dpto. CI 2018 Comunicaciones oficiales

Carrera 5 No. 4-87 B/ Centro
 Teléfono(s) 3122430435
deval.obando@policia.gov.co
www.policia.gov.co



16

Señor

JUEZ 42 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C
ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

17378 *19-OCT-18 10:24

REF: Proceso Ejecutivo de **BANCO AV VILLAS vs.**
RICARDO SANCHEZ OBANDO
RAD No. 2017-1324

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL AUTO ANTERIOR y SOLICITUD SECUESTRO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de conformidad a lo dispuesto en providencia de fecha 30 de Mayo del año en curso, me permito manifestar que si bien dentro del memorial radicado se realizó un compromiso de pago con el titular, el cual esta incumplido con dicho compromiso por lo tanto solicito al despacho seguir el curso normal en el proceso.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 me permito solicitar se sirva comedidamente fijar fecha y hora para que su señoría lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo objeto de medida cautelar identificado con las placas Nos. **DOK588**, en atención a que como es de su conocimiento las Alcaldías cuya comisión se ha venido efectuando se encuentran señalando fechas para el 2018 y 2019, generado dilaciones injustificadas en la actividad procesal la cual depende de la consecución en la ejecución de las medidas cautelares donde actualmente nos rige el sistema oral y dinámico implementado con la vigencia del nuevo Código General del Proceso.

Es por ésta razón que solicito se fije fecha y hora para que su Despacho practique la diligencia de secuestro o en su defecto conforme al acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017 emanado por el Consejo Superior de la se ordene comisionar a la **ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO)**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro en comento.

En consecuencia, Señor Juez, dignese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
(Antes Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá - Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de enero de dos mil Veinte (2020)

Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2017-01324-00

Comoquiera que el vehículo de placa DOK-588 se encuentra legalmente embargado, capturado y puesto a disposición de éste despacho, en la Estación de Policía Obando – Valle del Cauca, el Juzgado dispone:

Decretar el secuestro del vehículo de placa DOK-588. Para la práctica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, elabórese el Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,


RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

c.c.

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.1
hoy 24 de enero de 2020
La secretaria,

Helidy Lorena Palacios Muñoz



100

**JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
(ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL)**

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
DESPACHO COMISORIO N° 01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400306020170132400 DE: **BANCO AV VILLAS VS. RICARDO SANCHEZ OBANDO**, mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), este Juzgado dispuso comisionarlo con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO INCLUSIVE LA DE DESIGNAR SECUESTRE Y FIJAR GASTOS** del vehículo de placa **DOK-588**, de propiedad de la parte ejecutada, se encuentra legalmente embargado, capturado y puesto a disposición de este despacho, el cual se encuentra ubicado en la ESTACION DE OBANDO -VALLE DEL CAUCA, o en el que se indique al momento de realizar la diligencia,

INSERTOS

Se anexa a la presente copia del auto que ordeno la comisión de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

Actúa en calidad de apoderada la Doctora, ESMERALDA PARDO CORREDOR identificado con C.C. No. 51.775.463 de Bogotá, con T.P 79.450 del C.S.J.

Para que el señor Juez Promiscuo Municipal de Obando- Valle del Cauca, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinte 2020).

Cordialmente.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Estos
Anexo Rubiano
Aut. Apoderado de
C.C. 1007295253
tel. 3235141358
10/02/2020
10:34 AM



PARDO CORREDOR
A B O G A D O S
EFICIENCIA JURÍDICA

19

Señores:

Honorables Magistrados, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca respectivamente, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y demás Tribunales de todo el territorio colombiano, Señores Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Laborales del Circuito y Municipales, de Familia, de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de Descongestión y Promiscuos de todo el País, Fiscalía General de la Nación, y todas sus dependencias, señores funcionarios Alcaldía mayor de Bogotá y Alcaldías locales, Inspectores de Policía y Contralorías de todo el País.

E. S. D.

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del C.S.J., por medio de la presente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** como **DEPENDIENTE JUDICIAL** al Señor **ANGIE LORENA RUBIANO SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.007.295.253 de Bogotá, para que revise las actuaciones judiciales surtidas en todos los procesos en los que me encuentre reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Solicito a ustedes, se le permita al **DEPENDIENTE**, cumplir con las funciones encomendadas.

La anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los 04 días del mes de Febrero de 2020.

Atentamente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. 51.775.463 de Bogotá

T.P. 79.450 del C.S.J.



Notaría Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

EL NOTARIO 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente por su signatario:

PARDO CORREDOR ESMERALDA

Identificado con: C.C. 51775463

y Tarjeta Profesional No. 79450

en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá D.C.



vcmv3fe3d2d2

Bogotá D.C. 4/02/2020

a las 9:20:43 a. m.

MHC

Verifique estos datos en
www.notariaonline.com
XCG0HFNENFBRZV7



A continuación firma el Declarante:



RADICACION MEMORIAL ACREDITANDO RADICACION DESPACHO COMISORIO VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO 11001400306020170132400

20

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 06/09/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (14 KB)

MEMORIAL ACREDITACION RADICACION DESPACHO COMISORIO.pdf

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el tramite correspondiente.

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

39861 13-SEP-21 13:45

Señor

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.**

E. S. D.

21

REF: Proceso Ejecutivo de **BANCO AV VILLAS vs.
RICARDO SANCHEZ OBANDO**
RAD No.11001400306020170132400

ASUNTO: ACREDITACION RADICACION DESPACHO COMISORIO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la acreditación de radicación del despacho comisorio en la alcaldía de Obando (Valle del cauca) el día 17 de diciembre de 2020, a través del correo electrónico de la alcaldía.

En consecuencia, Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

MILE RODRIGUEZ
03-09-21

17/12/2020

Correo de DIEGO L SANTANA R - RADICADO VIRTUAL DESPACHO COMISORIO 01 AV VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO



contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

RADICADO VIRTUAL DESPACHO COMISORIO 01 AV VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

1 mensaje

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: alcaldia@obando-valle.gov.co

17 de diciembre de 2020 a las 14:17

Cordial saludo,

ESMERALDA PARDO CORREDOR, actuando como apoderada judicial de la parte actora en el proceso en referencia, adjunto despacho comisorio para su respectivo trámite.

Quedo atenta de No. de radicado.

De no ser posible la radicación del despacho comisorio por este medio, agradezco información de como lo podemos tramitar ya que estamos ubicados en Bogotá y no es posible acercarnos a la alcaldía de manera presencial.

Cordialmente



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA
T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora.

30381 13-SEP-20 13:45

DESPACHO COMISORIO 01 ORIGINAL EN CARPETA_0001.pdf
4044K

**RADICACION MEMORIAL ACREDITACION RADICACION DESPACHO COMISORIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO AV VILLAS VS RICARDO SANCHEZ
OBANDO 11001400306020170132400**

Handwritten mark

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Miè 08/09/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (183 KB)

MEMORIAL.pdf

Cordial saludo,

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

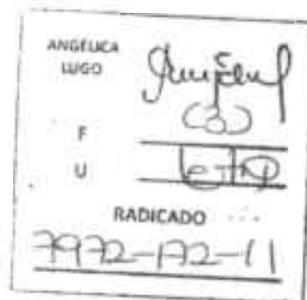
Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

44362 14-SEP-'21 14:05

--

44362 14-SEP-'21 14:05

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora



Señor

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.**

E. S. D.

23

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS vs.
RICARDO SANCHEZ OBANDO
RAD No.11001400306020170132400**

**ASUNTO: ACREDITACION RADICACION DESPACHO COMISORIO
EN EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la acreditación de radicación del despacho comisorio en el juzgado promiscuo municipal de Obando (Valle del cauca) el día 6 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico del juzgado, teniendo en cuenta que se había radicado de forma errada en la Alcaldía de este Municipio.

En consecuencia, Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá T.P.
No. 79.450 del C.S.J.

MILE RODRIGUEZ
07-09-21

24



contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

DESPACHO COMISORIO No. 01 del JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

1 mensaje

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2021, 13:05

Cordial saludo Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE

REF: DESPACHO COMISORIO PARA SECUESTRO VEHICULO No. 01
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RICARDO SANCHEZ OBANDO
JUZGADO DE ORIGEN: 42 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO ACTUAL DE CONOCIMIENTO: 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Como apoderada de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, radicó comisorio con todos sus insertos correspondientes a fin de obtener programación para la fijación de fecha de la diligencia de secuestro del vehículo de placas **DOK-588**

Es de aclarar que el proceso actualmente cursa el **JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** cuyo correo de secretaría es: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Mis datos de contacto para efectos de la programación de la diligencia son:

Tels. 7045332 / 3227448062 / 3155896464 / 3183489419
Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia en BOGOTÁ D.C.

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

COMISORIO PARA RADICAR.pdf
4661K

RAD No. 110014003060 2017 01324 ASUNTO: SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Jue 23/09/2021 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

25

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **BANCO AV VILLAS vs. RICARDO SANCHEZ OBANDO**

RAD No. 110014003060 2017 01324

ASUNTO: SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito radicar memorial solicitando la elaboración de nuevo despacho comisorio.

Atte.

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Letra
LF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

81487 6-OCT-'21 9:42

8764-62-11



NIT. 900.652.348-1

Una vez diligenciado el oficio de entrega dirigido a calparking multiser se dirige a Carrera 98 No. 13 - 11 81 Bosques del Limonar Cal. 318 487 8388 - Cel. 321 837 8803 Después de cancelado el parqueadero se dispone de tres horas para la entrega del mismo, para mayor agilidad en el servicio, favor remitir al correo electrónico: calparking@multiser.com oficio del juzgado, copia de cédula, nombre completo, domicilio y tel., e-mail, cel., para adelantar el proceso de confirmación y entrega de su vehículo en el menor tiempo posible. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras sedes, informando de sala al juzgado solicitante. (Favor leer el respaldo)

FECHA	HORA	RECIBO DE INVENTARIO
17 05 2019	A:M P:M	Nº 3432

SEDE
C/ 66 # 13-1
Cali

PLACA DOK 588 MOTIVO DEL INGRESO EMBARSO
 KILOMETRAJE 1999 MARCA FORD LINEA ECOSPORT VERSIÓN 2017
 COLOR ROJO METALICO MEC AUT SERVICIO PARTICULAR
 CLASE DE VEHICULO CAMIONETA CARROCERIA WAGON CAPACIDAD 5P CILINDRAJE 1999
 MOTOR No. A0JAH8623732 CHASIS 9BF7B55FDH8623732 SERIE _____
 GASOLINA DIESEL GAS ELÉCTRICO HIBRIDO OTRO LIC DE TRANS: DL DTD LLAVES SI BLOQUEO CENTRAL SI CLAVE _____
 NOMBRE COMPLETO RICARDO SANCHEZ CC 79733196 DOMICILIO CR 98 # 22A 33
 TEL: -0-0- E-MAIL -0-0- CEL: -0-0-

VEHICULO QUE INGRESA EN GRUA FACTURA No. _____ VALOR _____ VEHICULO VARADO SI _____ NO _____
 VEHICULO SE RECIBE CERRADO SI _____ NO _____ PON LO TANTO SE PROCEDE A HACERLE LAS LLAVES PARA ABRILO Y VERIFICAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA Y ASÍ ELABORAR CORRECTAMENTE EL INVENTARIO

DATOS DE QUIEN INMOVILIZA POLICIA O TRANSITO Pastillero Pablo Ariel Garcia PLACA No. 116692 TELÉFONO 3164263719

POLICIA O TRANSITO Pastillero Carlos Mauricio Gomez PLACA No. 170402 TELÉFONO 322 851 6029

DATOS DE QUIEN ORDENA LA INMOVILIZACIÓN JUZGADO 42 REVENIDAS CASAS BOGOTA OFICIO No. 205 RADICACIÓN No. 2017-001324

FECHA 20 02 2019 REF DEL PROCESO STUTIVO DT BANCO AV VILLAS
 DDO RICARDO SANCHEZ OBANDO CC 79733196

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO		
		B	R	M			B	R	M			B	R	M
Aire Acondicionado	1				Encendedor	1				Planta	1			
Antena	1				Escudos	2				Woofer	1			
Aros y Rines	1				Espejo Interno	1				Twitter	1			
Bajo	1				Espejo Retrovisor	2				Frontal	1			
Bateria	1				Exploradoras	1				Radio	1			
Biselas	1				Extinguidor	1				Control del Radio	1			
Bomper	2				Farolas	1				Radio Teléfono	1			
Bomperetas	1				Ferros Cojineria	1				Portaguera	1			
Cabeceros	4				Kilometraje	1				Parantes	4			
Caiefacción	1				Gato	1				Reloj	1			
Carpa	1				Guantera	1				Rines	4			
Carpalona	1				Herramientas	1				Rines De Lujo	1			
Cartera de Puertas	2				Lampara Interna	1				Rueda Libre	1			
Ceniceros	1				Licudora	1				Seg. Lateral	4			
Cinturones	5				Limpiabrisas	2				Stop	3			
Cocuyos	1				Llantas	4				Swichet Encendido	1			
Cojineria	3				Llaves del Vehiculo	1				Tablero	1			
Consola	1				Manijas Int. Ext.	1				Tapa Aceite	1			
Copas	1				Parabrisas Delantero	1				Tapa Gasolina	1			
Copas de Lujo	1				Parasoles	1				Tapa Radiador	1			
Cornetas	1				Parrillas De Defensa	1				Tapa-soles	2			
Cruceta	1				Perillas B. Cambios	1				Tapa Tanque Gasolina	1			
Descansa Brazos	2				Persianas	1				Tapetes	3			
Direccionales	4				Pito	1				Taximetro	1			
Duraline	1				Porta Repuestos	1				Varillas Carpa	1			
Ecuizador	1				Puertas	5				Varilla Aceite	1			
Emblemas	2									Vidrios	7			

SE DESCONOCE EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO MECÁNICO DEL VEHICULO

ESTADO GENERAL DE LATONERÍA REGULAR - GOLPE en todo su ordenamiento
Registro fotografico del vehículo.

ESTADO GENERAL DE PINTURA REGULAR

OBSERVACIONES: RANDACS y Pelones en su entorno golpe punta
fractura

FIRMA Y C.C. POSEEDOR Pablo Ariel Garcia FIRMA Y C.C. INCAUTADOR Carlos Jim Gomez PERSONA QUE RECIBE Y ELABORA EL INVENTARIO

23/9/21 11:14

Correo de DIEGO L SANTANA R - RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO



contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

3 mensajes

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2021, 13:20

Buenas tardes señores:
Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Adjunto remito despacho comisorio 01, a fin de que se disponga a fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro respectiva. Agradezco se emita el correspondiente radicado.
recibo notificaciones:
correo electrónico, contacto@epardocoabogados.com
dirección cra 17 # 89-31 oficina 304 edificio gaia. bogotá
tel 3183489419 -7045332

cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

 **DESPACHO COMISORIO 01_0001.pdf**
4245K

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2021, 13:34

Cordial saludo señores

Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Favor omitir el correo que precede, ya que por un error involuntario se remitió nuevamente.

Favor tener en cuenta para la apertura al trámite el remitido el día de hoy 6 de septiembre de 2021 a las 13:05.

Atte.

----- Forwarded message -----

De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Date: lun, 6 de sep. de 2021 a la(s) 13:20
Subject: RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO
To: <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores:
Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Adjunto remito despacho comisorio 01, a fin de que se disponga a fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro respectiva. Agradezco se emita el correspondiente radicado.
recibo notificaciones:
correo electrónico, contacto@epardocoabogados.com
dirección cra 17 # 89-31 oficina 304 edificio gaia. bogotá

28

23/9/21 11:14

Correo de DIEGO L SANTANA R - RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

tel 3183489419 -7045332

cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

--

[Texto citado oculto]

 **DESPACHO COMISORIO 01_0001.pdf**
4245K

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de septiembre de 2021, 10:54

Buenas tardes señores:

Juez Promiscuo Municipal de Obando (valle del cauca)

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso del despacho comisorio cuya radicación se realizó de forma antecedente, me permito solicitar se autorice el retiro del trámite correspondiente al comisorio No. 01 del 6 de Febrero de 2020, toda vez que el vehículo objeto de secuestro no se encuentra en la jurisdicción de Obando sino en Cali, conforme al acta que fuera compartida por el parqueadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S.**

En espera de su respuesta frente al retiro de dicho trámite.

cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **contacto epardocoabogados** <contacto@epardocoabogados.com>

Date: lun, 6 de sep. de 2021 a la(s) 13:20

Subject: RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

To: <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores:

Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Adjunto remito despacho comisorio 01, a fin de que se disponga a fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro respectiva. Agradezco se emita el correspondiente radicado.

recibo notificaciones:

correo electrónico: contacto@epardocoabogados.com
dirección cra 17 # 89-31 oficina 304 edificio gaia. bogotá
tel 3183489419 -7045332

cordialmente,

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

20

23/9/21 11:14

Correo de DIEGO L SANTANA R - RADICACIÓN DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

 **DESPACHO COMISORIO 01_0001.pdf**
4245K

 **DOK588.pdf ACTA PARQUEADERO.pdf**
499K

INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK-588

De: esmeralda pardo (epardoco@yahoo.com)

Para: deval.eobando@policia.gov.co

Fecha: jueves, 23 de septiembre de 2021 08:48 GMT-5

Cordial saludo

Señores

**ESTACION DE POLICIA DE OBANDO
DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL VALLE**

REF: CAPTURA VEHICULO PLACAS DOK-588

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada del **BANCO AV VILLAS**, acreedor prendario del vehículo de placas DOK-588, solicito comedidamente se remita copia del acta y puesta a disposición del vehículo capturado al parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S., cuya incautación se produjo en Abril de 2019 según acta adjunta.

Lo anterior dado que se comunicó únicamente al Juzgado la captura pero no la puesta a disposición de dicho parqueadero.

La documental frente al acta de puesta a disposición del vehículo al parqueadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S.** puede ser remitida a la dirección de correo electrónico del Juzgado actual de conocimiento 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá con Rad No. 11001400306020170132400 el cual es:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma por favor copiar la respuesta a éste correo: epardoco@yahoo.com

Anexo:

- Copia del mandamiento de pago donde se evidencia la calidad en la que actuó como apoderada del acreedor prendario Av Villas.
- Acta de incautación del vehículo

Atentamente.

EP COBRANZAS EU
ESMERALDA PARDO CORREDOR
Gerente
Teléfono fijo 7045332
Celular 3227448062/3155896464/3183489419
email: contacto@epardocoabogados.com
Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia
Bogota - Colombia



LIBRA MTO Y DECRETA MDA.pdf
690.8kB

31

23/9/21 11:10

Yahoo Mail - INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK-588



INVENTARIO DEL VEHICULO.pdf

1.4MB

32

Re: INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK588

De: Cali Parking (caliparking@gmail.com)

Para: epardoco@yahoo.com

Fecha: jueves, 23 de septiembre de 2021 10:42 GMT-5

Buen día
Sra. Esmeralda Pardo

Dando respuesta a su solicitud me permito adjuntar acta de inventario, el valor de bodegaje del vehículo **DOK588** hasta el día 30 de septiembre de 2021 es **12.459.727** iva incluido.

Cordialmente
Helen López
Asistente Administrativo

El jue, 23 sept 2021 a las 8:31, esmeralda pardo (<epardoco@yahoo.com>) escribió:

Cordial saludo

En mi condición de apoderada del BANCO AV VILLAS S.A., como acreedor prendario del vehículo de placas DOK588, en el proceso que cursa en el Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal con Rad No. 110014003060201701324 00, solicito su amable colaboración a fin de informar estado actual del vehículo de placas DOK588, el cual fue puesto a disposición de éste parqueadero según información suministrada por el agente Patrullero Pablo García Tenorio, como integrante de la estación de Policía de Obando.

Favor suministrar:

- 1) Acta de inventario del vehículo que fue puesto a su disposición.
- 2) Estado de cuenta actual del parqueadero con su debido soporte.

Anexo:

- Mandamiento de pago que me acredita como apoderada del Banco Av Villas objeto de la prenda.
- Soportes de incautación del vehículo.

Atte.

EP COBRANZAS EU
ESMERALDA PARDO CORREDOR
Gerente
Teléfono fijo 7045332
Celular 3227448062/3155896464/3183489419
email: contacto@epardocoabogados.com
Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia
Bogota - Colombia

33

23/9/21 11:10

Yahoo Mail - Re: INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK588

Carrera 66 # 13-11 , Bosques Del Limonar
Cel: 3184870205



DOK588.pdf
498.7kB

81487 6-OCT-'21 9:42

34

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **BANCO AV VILLAS vs. RICARDO SANCHEZ OBANDO**
RAD No. **10014003060 2017 01324**

ASUNTO: SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito poner en conocimiento:

1. Mediante comunicación de fecha 13 de Mayo de 2019 la estación de Policía de Obando (Valle) comunico al juzgado de origen 42 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple la captura del automotor objeto de prenda de placas **DOK-588**, manifestando que el mismo se encontraba en custodia en la estación de Policía de Obando.
2. Para tal efecto se decretó el secuestro del vehículo mediante providencia del 23 de Enero de 2020 ordenando comisión al Juez Promiscuo Municipal de Obando (Valle).
3. En dicho sentido se libró el despacho comisorio No. 01 del 6 de Febrero de 2020, el cual fue radicado en la dirección de correo electrónica: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co el 6 de septiembre de 2021, conforme a la evidencia que fue puesta en conocimiento de su señoría.
4. No obstante lo anterior, a fin de determinar el estado del vehículo automotor se procedió a realizar visita a la estación de Policía de Obando (Valle), quienes informaron que el vehículo se había puesto a disposición del Parquadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S.**
5. Ante dicha entidad se escaló correo el cual se allega como evidencia; así como a la estación de Policía para que informaron lo referente frente a la custodia del vehículo automotor, quienes remitieron el recibido de inventario No. 3432, con el recibo del vehículo de placas **DOK-588** desde el 17 de Mayo de 2019, el cual no había sido suministrado por la estación de Policía de Obando en el comunicado de fecha 13 de Mayo de 2019.
6. El 23 de septiembre de 2021, la suscrita solicitó al Juez promiscuo municipal de Obando la cancelación y retiro del trámite correspondiente al despacho comisorio No. 01.

SOLICITUD

En consonancia de lo anterior, solicito comedidamente se ordene librar nuevo despacho comisorio dirigido al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI / JUEZ DE PEQUEÑAS CAUAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI / y/o ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI**, a fin de practicar la diligencia de secuestro del automotor objeto de medida.

Lo anterior para los efectos procesales y fines pertinentes.

En consecuencia Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 OCT 2021 ③

Al despacho del señor: _____
Observaciones: _____
El(las) Secretario(a): _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 060-2017-01324
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 25 a 35), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *reproduzcase, actualícese y procedase a entregar* a la *parte interesada* el Despacho comisorio No. 01, indicando los datos completos de las partes y el Despacho, para su diligenciamiento (fl. 18).

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el Despacho comisorio al interesado en la medida, para que para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2021
Por anotación en estado N°. 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5cf12604c4730ef8590401d62bdb0c3f1853afe202eec549190b7d3b4ab3f29

Documento generado en 14/10/2021 11:51:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



3X

Despacho Comisorio N° DC-1021-134

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-060-2017-01324-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 **contra** RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **DOK-588**, de propiedad de la parte demandada RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero CALI PARKING MULTISER S.A.S. ubicado en la CARRERA 66 NO 13-11 B/BOSQUES DE LIMONAR, CELULAR: 3184870205 - 3218370803, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 17 No 89-31 OF 304 EDIFICIO GAIA en Bogotá,

contacto@epardocoabogados.com, celular: 3227448062 – 3155896464 – 3183489419, fijo: 7045332.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Buitrago
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA CIVIL
CIUDADEJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Despacho Comisorio N° DC-1021-134

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO-VALLE DEL CAUCA

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-060-2017-01324-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5, **contra** RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestro y fijar honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **DOK-588**, de propiedad de la parte demandada RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero CALI PARKING MULTISER S.A.S. ubicado en la CARRERA 66 NO 13-11 B/BOSQUES DE LIMONAR, CELULAR: 3184870205 - 3218370803, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 17 No 89-31 OF 304 EDIFICIO GAIA en Bogotá,

contacto@epardocoabogados.com, celular: 3227448062 – 3155896464 – 3183489419, fijo: 7045332.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Andrés Felipe León C.
Prof. Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 60-2017-1324 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/11/2021 11:51

Para: contacto@epardocoabogados.com <contacto@epardocoabogados.com>

Mediante el presente me permito remitirle el despacho comisorio No. 1021-134 ordenado en auto del 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Karen León**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

**RADICACION MEMORIAL SOLICITUD ELABORACION NUEVO DESPACHO COMISORIO
COMISION CALI VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO 11001400306020170132400**

40

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 08/11/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

OF. EJEC. CIVIL MPRL.
84145 11-NOV-'21 11:32
84145 11-NOV-'21 11:32
10514 -84 -JOL
Letra - BF
Canales

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **BANCO AV VILLAS vs. RICARDO SANCHEZ OBANDO**
RAD No. **110014003060-2017-01324**

ASUNTO: SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito poner en conocimiento:

1. Mediante comunicación de fecha 13 de Mayo de 2019 la estación de Policía de Obando (Valle) comunico al juzgado de origen 42 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple la captura del automotor objeto de prenda de placas **DOK-588**, manifestando que el mismo se encontraba en custodia en la estación de Policía de Obando.
2. Para tal efecto se decretó el secuestro del vehículo mediante providencia del 23 de Enero de 2020 ordenando comisión al Juez Promiscuo Municipal de Obando (Valle).
3. En dicho sentido se libró el despacho comisorio No. 01 del 6 de Febrero de 2020, el cual fue radicado en la dirección de correo electrónica: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co el 6 de septiembre de 2021, conforme a la evidencia que fue puesta en conocimiento de su señoría.
4. No obstante lo anterior, a fin de determinar el estado del vehículo automotor se procedió a realizar visita a la estación de Policía de Obando (Valle), quienes informaron que el vehículo se había puesto a disposición del Parqueadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S.**
5. Ante dicha entidad se escaló correo el cual se allega como evidencia; así como a la estación de Policía para que informaron lo referente frente a la custodia del vehículo automotor, quienes remitieron el recibido de inventario No. 3432, con el recibo del vehículo de placas **DOK-588** desde el 17 de Mayo de 2.019, el cual no había sido suministrado por la estación de Policía de Obando en el comunicado de fecha 13 de Mayo de 2019.
6. El 23 de septiembre de 2021, la suscrita solicitó al Juez promiscuo municipal de Obando la cancelación y retiro del trámite correspondiente al despacho comisorio No. 01.

SOLICITUD

En consonancia de lo anterior, solicito comedidamente se ordene librar nuevo despacho comisorio dirigido al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI / JUEZ DE PEQUEÑAS CAUAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI / y/o ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI**, a fin de practicar la diligencia de secuestro del automotor objeto de medida.

Lo anterior para los efectos procesales y fines pertinentes.

En consecuencia Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



NIT. 900.652.348-1

Una vez diligenciado el oficio de entrega dirigirse a calparking multiser sus oficinas a Carrera 86 No. 13-11 Sur Boqueron del Limonar Cel: 318 487 8295 - Cel: 321 837 8825 Después de cancelado el pago quedará en disposición de tres horas para la entrega del mismo, para mayor agilidad en el servicio, favor enviar al correo electrónico calparking@gmail.com copia del juzgado, copia de recibo, número completo, dirección y tel. e-mail, cel. para adelantar el proceso de confirmación y entrega de su vehículo en el menor tiempo posible. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquier de nuestros autos, informando de ante al juzgado sustitante. (Favor leer al respecto)

FECHA	HORA	RECIBO DE INVENTARIO	SEDE
17 05 2019	A:M P:M	Nº 3432	Cj 66 # 13 Cali

PLACA **DOH 588** MOTIVO DEL INGRESO **EMBARCO**
 KILOMETRAJE **1999** MARCA **FORO** LINEA **ECOSPORT** VERSIÓN **201** MODELO **201**
 COLOR **ROJO METALICO** MEC AUT SERVICIO **PARTICULAR**
 CLASE DE VEHICULO **CAMIONETA** CARROCERIA **WAGON** CAPACIDAD **5P** CILINDRAJE **19**
 MOTOR No. **A0JAH8623732** CHASIS **9BF7B55FDH8623732** SERIE _____
 GASOLINA DIESEL GAS ELÉCTRICO HIBRIDO OTRO LIC DE TRANS: O.L LLAVES **SI** BLOQUEO CENTRAL **SI** CLAVE _____
 NOMBRE COMPLETO **RICARDO SANCHEZ** cc **79733196** DOMICILIO **CR 98 # 2A 33**
 TEL: **-0-0-** E-MAIL **-0-0-** CEL: **-0-0-**

VEHICULO QUE INGRESA EN GRUA FACTURA No. _____ VALOR _____ VEHICULO VARADO SI _____ NO _____
 VEHICULO SE RECIBE CERRADO SI _____ NO _____ POR LO TANTO SE PROCEDE A HACERLE LAS LLAVES PARA ABRIRLO Y VERIFICAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA Y ASI ELABORAR CORRECTAMENTE EL INVENTARIO

DATOS DE QUIEN INMOVILIZA POLICIA O TRANSITO **Policialero Pablo Ariel Garcia** PLACA No. **116692** TELÉFONO **3164268319**

DATOS DE QUIEN ORDENA LA INMOVILIZACIÓN POLICIA O TRANSITO **Policialero Carlos Manuel Gomez** PLACA No. **170402** TELÉFONO **322 851 6024**

JUZGADO **42 PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTA** OFICIO No. **205** RADICACIÓN No. **2019-001324**
 REA DEL PROCESO **GRATUITO DT BANCO AV VILLAS**
DDO RICARDO SANCHEZ OBANDO CC 79733196

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO				DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO				DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			
		B	R	M				B	R	M				B	R	M	
Aire Acondicionado	1					Encendedor	1					Planta	1				
Antena	1					Escudos	2					Woofer	1				
Aros y Rines	1					Especjo Interno	1					Twitter	1				
Bajo	1					Especjo Retrovisor	2					Frontal	1				
Bateria	1					Exploradoras	1					Radio	1				
Biseies	1					Extinguidor	1					Control del Radio	1				
Bomper	2					Faroias	1					Radio Telefono	1				
Bomperetas	1					Fornos Cojinera	1					Portadores	1				
Cabeceros	4					Kilometraje	1					Parlantes	4				
Calefacción	1					Gato	1					Reloj	1				
Carpa	1					Guanteras	1					Rines	4				
Carpalona	1					Herramientas	1					Rines De Lujo	1				
Cartera de Puertas	2					Lampara Interna	1					Rueda Libre	1				
Ceniceros	1					Licudora	1					Seg. Lateral	4				
Cinturones	5					Limpiabrisas	2					Stop	3				
Cocuyos	1					Llantas	4					Swichet Encendido	1				
Dojinera	3					Llaves del Vehiculo	1					Tablero	1				
Consola	1					Manijas Int. Ext.	1					Tapa Aceite	1				
Copas	1					Parabrisas Delantero	1					Tapa Gasolina	1				
Copas de Lujo	1					Parasoles	1					Tapa Radiador	1				
Cometas	1					Parrillas De Defensa	1					Tapa-soles	2				
Cruceta	1					Perillas B. Cambios	1					Tapa Tanque Gasolina	1				
Descansa Brazos	2					Persianas	1					Tapetes	3				
Direccionales	4					Pito	1					Taximetro	1				
Duraline	1					Porta Repuestos	1					Vanitas Carpa	1				
Ecuilizador	1					Puertas	5					Vanilla Aceite	1				
Emblemas	2											Vidrios	7				

SE DESCONOCE EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO MECÁNICO DEL VEHICULO

ESTADO GENERAL DE LATONERÍA **REGULAR - GOLPEO en todo su entorno**
Registro fotografico del vehículo.
 ESTADO GENERAL DE PINTURA **REGULAR**

OBSERVACIONES: **DANOS Y Pelones en su entorno Golpe puerta trasera**

FIRMA Y C.C. POSEEDOR **Pablo Ariel Garcia** FIRMA Y C.C. INCAUTADOR **Andrés Jim Gomez** PERSONA QUE RECIBE Y ELABORA EL INVENTARIO



contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

3 mensajes

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2021, 13:20

Buenas tardes señores:
Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Adjunto remito despacho comisorio 01, a fin de que se disponga a fijar fecha para la realización de: la diligencia de secuestro respectiva. Agradezco se emita el correspondiente radicado.

recibo notificaciones:

correo electrónico: contacto@epardocoabogados.com
dirección cra 17 # 89-31 oficina 304 edificio gaia. bogotá
tel 3183489419 -7045332

cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

 **DESPACHO COMISORIO 01_0001.pdf**
4245K

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2021, 13:34

Cordial saludo señores

Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Favor omitir el correo que precede, ya que por un error involuntario se remitió nuevamente.

Favor tener en cuenta para la apertura al trámite el remitido el día de hoy 6 de septiembre de 2021 a las 13:05.

Atte.

----- Forwarded message -----

De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Date: lun, 6 de sep. de 2021 a la(s) 13:20

Subject: RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

To: <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores:
Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Adjunto remito despacho comisorio 01, a fin de que se disponga a fijar fecha para la realización de: la diligencia de secuestro respectiva. Agradezco se emita el correspondiente radicado.

recibo notificaciones:

correo electrónico: contacto@epardocoabogados.com
dirección cra 17 # 89-31 oficina 304 edificio gaia. bogotá

tel 3183489419 -7045332

cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

[Texto citado oculto]

 **DESPACHO COMISORIO 01_0001.pdf**
4245K

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de septiembre de 2021, 10:54

Buenas tardes señores:
Juez Promiscuo Municipal de Obando (valle del cauca)

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso del despacho comisorio cuya radicación se realizó de forma antecedente, me permito solicitar se autorice el retiro del trámite correspondiente al comisorio No. 01 del 6 de Febrero de 2020, toda vez que el vehículo objeto de secuestro no se encuentra en la jurisdicción de Obando sino en Cali, conforme al acta que fuera compartida por el parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S.

En espera de su respuesta frente al retiro de dicho trámite.

cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **contacto epardocoabogados** <contacto@epardocoabogados.com>
Date: lun, 6 de sep. de 2021 a la(s) 13:20
Subject: RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO
To: <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores:
Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Adjunto remito despacho comisorio 01, a fin de que se disponga a fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro respectiva. Agradezco se emita el correspondiente radicado.
recibo notificaciones:
correo electrónico: contacto@epardocoabogados.com
dirección cra 17 # 89-31 oficina 304 edificio gala, bogotá
tel 3183489419 -7045332

cordialmente,

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

 **DESPACHO COMISORIO 01_0001.pdf**
4245K

 **DOK588.pdf ACTA PARQUEADERO.pdf**
499K

INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK-588

44

De: esmeralda pardo (epardoco@yahoo.com)

Para: devaleobando@policia.gov.co

Fecha: jueves, 23 de septiembre de 2021 08:48 GMT-5

Cordial saludo

Señores

**ESTACION DE POLICIA DE OBANDO
DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL VALLE**

REF: CAPTURA VEHICULO PLACAS DOK-588

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada del **BANCO AV VILLAS**, acreedor prendario del vehículo de placas DOK-588, solicito comedidamente se remita copia del acta y puesta a disposición del vehículo capturado al parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S., cuya incautación se produjo en Abril de 2019 según acta adjunta.

Lo anterior dado que se comunicó únicamente al Juzgado la captura pero no la puesta a disposición de dicho parqueadero.

La documental frente al acta de puesta a disposición del vehículo al parqueadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S.** puede ser remitida a la dirección de correo electrónico del Juzgado actual de conocimiento 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá con Rad No. 11001400306020170132400 el cual es:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma por favor copiar la respuesta a éste correo: epardoco@yahoo.com

Anexo:

- Copia del mandamiento de pago donde se evidencia la calidad en la que actúo como apoderada del acreedor prendario Av Villas.
- Acta de incautación del vehículo

Atentamente.

EP COBRANZAS EU
ESMERALDA PARDO CORREDOR
Gerente
Teléfono fijo 7045332
Celular 3227448062/3155896464/3183489419
email: contacto@epardocoabogados.com
Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia
Bogota - Colombia

 LIBRA MTO Y DECRETA MDA.pdf
690.8kB



INVENTARIO DEL VEHICULO.pdf
1.4MB

45

Re: INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK588

De: Cali Parking (caliparking@gmail.com)

Para: epardoco@yahoo.com

Fecha: jueves, 23 de septiembre de 2021 10:42 GMT-5

Buen día
Sra. Esmeralda Pardo

Dando respuesta a su solicitud me permito adjuntar acta de inventario, el valor de bodegaje del vehículo **DOK588** hasta el día 30 de septiembre de 2021 es **12.459.727** lva incluido.

Cordialmente
Helen López
Asistente Administrativo

El jue, 23 sept 2021 a las 8:31, esmeralda pardo (<epardoco@yahoo.com>) escribió:

Cordial saludo

En mi condición de apoderada del BANCO AV VILLAS S.A., como acreedor prendario del vehículo de placas DOK588, en el proceso que cursa en el Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal con Rad No. 110014003060201701324 00, solicito su amable colaboración a fin de informar estado actual del vehículo de placas DOK588, el cual fue puesto a disposición de éste parqueadero según información suministrada por el agente Patrullero Pablo García Tenorio, como integrante de la estación de Policía de Obando.

Favor suministrar:

- 1) Acta de inventario del vehículo que fue puesto a su disposición,
- 2) Estado de cuenta actual del parqueadero con su debido soporte.

Anexo:

- Mandamiento de pago que me acredita como apoderada del Banco Av Villas objeto de la prenda.
- Soportes de incautación del vehículo.

Atte.

EP COBRANZAS EU
ESMERALDA PARDO CORREDOR
Gerente
Teléfono fijo 7045332
Celular 3227448062/3155896464/3183489419
email: contacto@epardocoabogados.com
Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia
Bogota - Colombia

Carrera 66 # 13-11 . Bosques Del Limonar
Cel: 3184870205

 DOK588.pdf
498.7kB

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 NOV 2021

3

Al despacho del señor _____
Diligencias _____
C. Sec. Secretarías _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 060-2017-01324
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 40 a 45), se le pone de presente a la *profesional del derecho* que, de la revisión simple de las herramientas facilitadas por el *CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA*, se evidencia que, dicha situación se resolvió mediante providencia de fecha 15 de *OCTUBRE* de 2021 por medio del cual se dispuso; “(...) *reproduzcase, actualícese y procedase a entregar a la parte interesada el Despacho comisorio No. 01 (...)*”, y con la elaboración del Despacho comisorio No. *DC-1021-134* el cual por demás *FUE REMITIDO por la Oficina de Ejecución Civil Municipal* al correo electrónico contacto@epardocoabogados.com el día *VIERNES 05* de *NOVIEMBRE* de 2021 a la hora de las *11:51am* (fls. 36 a 39), por tanto, *deberá estarse a lo allí dispuesto.*

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Firmado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaría

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias

46

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab52068920c346d9ac80ad24cc2c13a247d51595fbefd239e6c90be6257eece4**

Documento generado en 23/11/2021 05:45:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD COMISIONA R AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI / JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI / y/o ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI -BANCO AV VILLAS vs.
RICARDO SANCHEZ OBANDO RAD No. 110014003060 2017 01324

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Vie 03/12/2021 14:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocembta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

GF Ustakhad
87742 14-DEC-21 11:46
Cetro
87742 14-DEC-21 11:46
1101-11711
OF. EJEC. CIVIL 1101

40

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **BANCO AV VILLAS vs. RICARDO SANCHEZ OBANDO**
RAD No. **110014003060 2017 01324**

ASUNTO: **SOLICITUD COMISIONAR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI / JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI / y/o ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito comedidamente se ordene librar despacho comisorio dirigido al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI / JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI / y/o ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI**, en atención a que el vehículo ya no se encuentra en Obando, tener en cuenta lo siguiente:

1. Mediante comunicación de fecha 13 de mayo de 2019 la estación de Policía de Obando (Valle) comunico al juzgado de origen 42 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple la captura del automotor objeto de prenda de placas **DOK-588**, manifestando que el mismo se encontraba en custodia en la estación de Policía de Obando.
2. Para tal efecto se decretó el secuestro del vehículo mediante providencia del 23 de enero de 2020 ordenando comisión al Juez Promiscuo Municipal de Obando (Valle).
3. En dicho sentido se libró el despacho comisorio No. 01 del 6 de febrero de 2020, el cual fue radicado en la dirección de correo electrónica: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co el 6 de septiembre de 2021, conforme a la evidencia que fue puesta en conocimiento de su señoría.
4. No obstante, lo anterior, a fin de determinar el estado del vehículo automotor se procedió a realizar visita a la estación de Policía de Obando (Valle), quienes informaron que el vehículo se había puesto a disposición del Parqueadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S.**
5. Ante dicha entidad se escaló correo el cual se allega como evidencia; así como a la estación de Policía para que informaron lo referente frente a la custodia del vehículo automotor, quienes remitieron el recibido de inventario No. 3432, con el recibo del vehículo de placas **DOK-588** desde el 17 de mayo de 2019, el cual no había sido suministrado por la estación de Policía de Obando en el comunicado de fecha 13 de mayo de 2019.
6. El 23 de septiembre de 2021, la suscrita solicitó al Juez promiscuo municipal de Obando la cancelación y retiro del trámite correspondiente al despacho comisorio No. 01, en atención a que el vehículo fue trasladado al parqueadero ubicado en Cali.

Lo anterior para los efectos procesales y fines pertinentes.

En consecuencia, Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



NIT. 900.652.348-1

Una vez diligenciado el formulario de entrega dirigirse a calparking multiserv sas dirigirse a Carrera 66 No. 13 - 11 B/ Bosques del Limonar Cel. 316 467 5295 - Cel. 321 817 0031 Después de cancelado el parqueadero se disponerá de tres horas para la entrega del mismo, para mayor agilidad en el servicio, favor remitir al correo electrónico: calparking@gmail.com el formulario diligenciado, copia de cédula, nombre completo, domicilio y tel., e-mail, cel., para adelantar el proceso de confirmación y entrega de su vehículo en el menor tiempo posible. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras sedes, informando de este al juzgado solicitante. (Favor leer el respaldo)

FECHA	HORA	RECIBO DE INVENTARIO
17 05 2019	A:M P:M	Nº 3432

SEDE
C/ 66 # 13-1
Cali

PLACA **DOM 588** MOTIVO DEL INGRESO **EMBARGO**
 KILOMETRAJE **1999** MARCA **FORD** LINEA **ECOSPORT** VERSIÓN **2017** MODELO **2017**
 COLOR **ROJO METALICO** MEC AUT SERVICIO **PARTICULAR**
 CLASE DE VEHICULO **CAMIONETA** CARROCERÍA **WAGON** CAPACIDAD **5P** CILINDRAJE **199**
 MOTOR No. **A0JAH8623732** CHASIS **9BF2B55FDH8623732** SERIE
 GASOLINA DIESEL GAS ELÉCTRICO HIBRIDO OTRO LIC DE TRANS: D.L Llaves **SI** BLOQUEO CENTRAL **SI** CLAVE
 NOMBRE COMPLETO **RICARDO SANCHEZ** C.C. **79733196** DOMICILIO **CR 98 # 22A 33**
 TEL: **0000000000** E-MAIL **0000000000** CEL: **0000000000**

VEHICULO QUE INGRESA EN GRUÁ FACTURA No. VALOR VEHICULO VARADO SI NO
 VEHICULO SE RECIBE CERRADO SI NO POR LO TANTO SE PROCEDE A HACERLE LAS LLAVES PARA ABRIRLO Y VERIFICAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA Y ASI ELABORAR CORRECTAMENTE EL INVENTARIO

DATOS DE QUIEN INMOVILIZA POLICIA O TRANSITO **Interventor Pablo Ariel Garcia** PLACA No. **118692** TELÉFONO **3164263719**
Policia Carlos Mauricio Gomez PLACA No. **170102** TELÉFONO **3228516029**
 DATOS DE QUIEN ORDENA LA INMOVILIZACIÓN JUZGADO **42 REQUINAS CABA BOGOTA** OFICIO No. **205** RADICACIÓN No. **2017-001324**
 FECHA **20 02 2019** REF DEL PROCESO **STATIVO DT BANCO AV VILLAS**
DDO RICARDO SANCHEZ OSAMOO CC 79733196

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO		
		B	R	M			B	R	M			B	R	M
Aire Acondicionado	1				Encendedor	1				Planta	1			
Antena	1				Escudos	2				Woofer	1			
Aros y Rines	1				Especo Interno	1				Twitter	1			
Bajo	1				Especo Retrovisor	2				Frontal	1			
Bateria	1				Exploradoras	1				Radio	1			
Biselas	1				Extinguidor	1				Control del Radio	1			
Bomper	2				Farolas	2				Radio Teléfono	1			
Bomperetas	1				Ferros Cojinería	1				Portajora	1			
Cabeceros	4				Kilometraje	1				Parlantes	4			
Calefacción	1				Gato	1				Reloj	1			
Carpa	1				Guantero	1				Rines	4			
Carpalona	1				Herramientas	1				Rines De Lujo	1			
Cartera de Puertas	2				Lampara Interna	1				Rueda Libre	1			
Coniceros	1				Licudora	1				Seg. Lateral	4			
Cinturones	5				Limpiabrisas	2				Stop	3			
Cocuyos	1				Llantas	4				Swichet Encendido	1			
Cojinería	3				Llaves del Vehiculo	1				Tablero	1			
Consola	1				Manijas Int. Ext	8				Tapa Aceite	1			
Copas	1				Parabrisas Delantero	1				Tapa Gasolina	1			
Copas de Lujo	1				Parasoles	1				Tapa Radiador	1			
Cornetas	1				Parrillas De Defensa	1				Tapa-soles	2			
Cruceta	1				Perillas B. Cambios	1				Tapa Tanque Gasolina	1			
Descansa Brazos	2				Persianas	1				Tapetes	3			
Direccionales	4				Piso	1				Taximetro	1			
Duraline	1				Porta Repuestos	1				Varillas Carpa	1			
Ecuallizador	1				Puertas	5				Varilla Aceite	1			
Emblemas	2									Vidrios	7			

SE DESCONOCE EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO MECÁNICO DEL VEHICULO

ESTADO GENERAL DE LATONERÍA **REGULAR - Golden en todo su ordeno**
Registro fotografico del vehiculo.
 ESTADO GENERAL DE PINTURA **REGULAR**

OBSERVACIONES: **RAYOS Y PELONGAS en su entorno golpe puerta trasera**

FIRMA Y C.C. POSEEDOR **Pablo Ariel Garcia.** FIRMA Y C.C. INCAUTADOR **Jose Jim Gomez** PERSONA QUE RECIBE Y ELABORA EL INVENTARIO

49



contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

3 mensajes

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2021, 13:20

Buenas tardes señores;
Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Adjunto remito despacho comisorio 01, a fin de que se disponga a fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro respectiva. Agradezco se emita el correspondiente radicado.

recibo notificaciones:
correo electrónico: contacto@epardocoabogados.com
dirección cra 17 # 89-31 oficina 304 edificio gaia. bogotá
tel 3183489419 -7045332

cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

DESPACHO COMISORIO 01_0001.pdf
4245K

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de septiembre de 2021, 13:34

Cordial saludo señores

Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Favor omitir el correo que precede, ya que por un error involuntario se remitió nuevamente.

Favor tener en cuenta para la apertura al trámite el remitido el día de hoy 6 de septiembre de 2021 a las 13:05.

Atte.

----- Forwarded message -----

De: **contacto epardocoabogados** <contacto@epardocoabogados.com>
Date: lun, 6 de sep. de 2021 a la(s) 13:20
Subject: RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO
To: <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores;
Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Adjunto remito despacho comisorio 01, a fin de que se disponga a fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro respectiva. Agradezco se emita el correspondiente radicado.

recibo notificaciones:
correo electrónico: contacto@epardocoabogados.com
dirección cra 17 # 89-31 oficina 304 edificio gaia. bogotá

23/9/21 11:14

Correo de DIEGO L. SANTANA R - RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

tel 3183489419 -7045332

cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

--

[Texto citado oculto]

 **DESPACHO COMISORIO 01_0001.pdf**
4245K

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Para: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de septiembre de 2021, 10:54

Buenas tardes señores:

Juez Promiscuo Municipal de Obando (valle del cauca)

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso del despacho comisorio cuya radicación se realizó de forma antecedente, me permito solicitar se autorice el retiro del trámite correspondiente al comisorio No. 01 del 6 de Febrero de 2020, toda vez que el vehículo objeto de secuestro no se encuentra en la jurisdicción de Obando sino en Cali, conforme al acta que fuera compartida por el parqueadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S.**

En espera de su respuesta frente al retiro de dicho trámite.

cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **contacto epardocoabogados** <contacto@epardocoabogados.com>

Date: lun, 6 de sep. de 2021 a la(s) 13:20

Subject: RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

To: <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores:

Juez promiscuo municipal de obando (valle del cauca)

Adjunto remito despacho comisorio 01, a fin de que se disponga a fijar fecha para la realización de la diligencia de secuestro respectiva. Agradezco se emita el correspondiente radicado.

recibo notificaciones:

correo electrónico, contacto@epardocoabogados.com

dirección cra 17 # 89-31 oficina 304 edificio gaia, bogotá

tel 3183489419 -7045332

cordialmente,

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

50

23/9/21 11:14

Correo de DIEGO L. SANTANA R - RADICACION DESPACHO COMISORIO 01 VILLAS VS RICARDO SANCHEZ OBANDO

 **DESPACHO COMISORIO 01_0001.pdf**
4245K

 **DOK588.pdf ACTA PARQUEADERO.pdf**
499K

INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK-588

De: esmeralda pardo (epardoco@yahoo.com)
Para: deval.eobando@policia.gov.co
Fecha: jueves, 23 de septiembre de 2021 08:48 GMT-5

Cordial saludo

Señores
ESTACION DE POLICIA DE OBANDO
DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL VALLE

REF: CAPTURA VEHICULO PLACAS DOK-588

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada del **BANCO AV VILLAS**, acreedor prendario del vehículo de placas DOK-588, solicito comedidamente se remita copia del acta y puesta a disposición del vehículo capturado al parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S., cuya incautación se produjo en Abril de 2019 según acta adjunta.

Lo anterior dado que se comunicó únicamente al Juzgado la captura pero no la puesta a disposición de dicho parqueadero.

La documental frente al acta de puesta a disposición del vehículo al parqueadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S.** puede ser remitida a la dirección de correo electrónico del Juzgado actual de conocimiento 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá con Rad No. 11001400306020170132400 el cual es:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma por favor copiar la respuesta a éste correo: epardoco@yahoo.com

Anexo:

- Copia del mandamiento de pago donde se evidencia la calidad en la que actúo como apoderada del acreedor prendario Av Villas.
- Acta de incautación del vehículo

Atentamente.

EP COBRANZAS EU
ESMERALDA PARDO CORREDOR
Gerente
Teléfono fijo 7045332
Celular 3227448062/3155896464/3183489419
email: contacto@epardocoabogados.com
Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia
Bogota - Colombia



LIBRA MTO Y DECRETA MDA.pdf
690.8kB

SI

23/9/21 11:10

Yahoo Mail - INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK-588



INVENTARIO DEL VEHICULO.pdf
1.4MB

Re: INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK588

De: Cali Parking (caliparking@gmail.com)

Para: epardoco@yahoo.com

Fecha: jueves, 23 de septiembre de 2021 10:42 GMT-5

Buen día
Sra. Esmeralda Pardo

Dando respuesta a su solicitud me permito adjuntar acta de inventario, el valor de bodegaje del vehículo **DOK588** hasta el día 30 de septiembre de 2021 es **12.459.727** iva incluido.

Cordialmente
Helen López
Asistente Administrativo

El jue, 23 sept 2021 a las 8:31, esmeralda pardo (<epardoco@yahoo.com>) escribió:

Cordial saludo

En mi condición de apoderada del BANCO AV VILLAS S.A., como acreedor prendario del vehículo de placas DOK588, en el proceso que cursa en el Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal con Rad No. 110014003060201701324 00, solicito su amable colaboración a fin de informar estado actual del vehículo de placas DOK588, el cual fue puesto a disposición de éste parqueadero según información suministrada por el agente Patrullero Pablo García Tenorio, como integrante de la estación de Policía de Obando.

Favor suministrar:

- 1) Acta de inventario del vehículo que fue puesto a su disposición.
- 2) Estado de cuenta actual del parqueadero con su debido soporte.

Anexo:

- Mandamiento de pago que me acredita como apoderada del Banco Av Villas objeto de la prenda.
- Soportes de incautación del vehículo.

Atte.

EP COBRANZAS EU
ESMERALDA PARDO CORREDOR
Gerente
Teléfono fijo 7045332
Celular 3227448062/3155896464/3183489419
email: contacto@epardocoabogados.com
Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia
Bogota - Colombia

52

23/9/21 11:10

Yahoo Mail - Re: INFORMACION VEHICULO PLACAS DOK588

--

**Carrera 66 # 13-11 , Bosques Del Limonar
Cel: 3184870205**

 DOK588.pdf
498.7kB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2017-01324
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 47 a 52), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *reproduzcase, actualícese y procedase a entregar* a la *parte interesada* el Despacho comisorio No. *DC-1021-134*, pero comisionando para la práctica, al *JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE*, que por reparto le corresponda, *quien queda facultado para designar secuestre y fijar honorarios provisionales* indicando los datos completos de las partes y el Despacho, para su diligenciamiento (fl. 37).

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el Despacho comisorio al interesado en la medida, para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE ENERO DE 2022
Por anotación en estado N° 002 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58cb196589be26f54137f835e3cbab70f6d94b44804498a93625b539124a9978**

Documento generado en 17/01/2022 11:08:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0222NC-159

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Hace Saber

Al

JUZGADO CIVIL MUNICIAPL DE CALI - VALLE

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-060-2017-01324-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 **contra** RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020 y 25 de Enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **DOK-588**, de propiedad de la parte demandada RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S. ubicado en la CARRERA 66 NO 13-11 B/BOSQUES DE LIMONAR, CELULAR: 3184870205 - 3218370803, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020 y 25 de Enero de 2022,

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 17 No 89-31 OF 304 EDIFICIO GAIA en Bogotá, contacto@epardocoabogados.com, celular: 3227448062 – 3155896464 – 3183489419, fijo: 7045332.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 4 de Febrero de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0222NC-159

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Hace Saber

Al

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-060-2017-01324-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 **contra** RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020 y 25 de Enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestro y fijar honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **DOK-588**, de propiedad de la parte demandada RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero CALI PARKING MULTISER S.A.S. ubicado en la CARRERA 66 NO 13-11 B/BOSQUES DE LIMONAR, CELULAR: 3184870205 - 3218370803, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020 y 25 de Enero de 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 17 No 89-31 OF 304 EDIFICIO GAIA en Bogotá, contacto@epardocoabogados.com, celular: 3227448062 – 3155896464 – 3183489419, fijo: 7045332.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 4 de Febrero de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL PARDEZA S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 60-2017-1324 JUZ 9 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 14:48

Para: contacto@epardocoabogados.com <contacto@epardocoabogados.com>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. DCOECM-0222NC-159 ordenado(s) en auto de fecha 15 de octubre 2021, 23 de enero 2020 y 25 de enero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

5

**MEMORIAL ADJUNTANDO POLIZA RICARDO SANCHEZ OBANDO RAD
No.11001400306020170132400**

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 28/02/2022 8:01

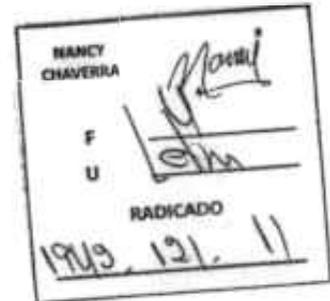
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

66062 7-MAR-'22 11:11

66062 7-MAR-'22 11:11

5

58

Señor
**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.**
E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS vs. RICARDO SANCHEZ
OBANDO RAD No.11001400306020170132400
ASUNTO: MEMORIAL ADJUNTAR POLIZA**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego póliza, conforme lo dispone el inciso segundo del numeral 6 del art. 595 del C.G. del P. con el objeto de garantizar la conservación del vehículo, para el depósito gratuito a favor del acreedor en el parqueadero Calle 100 No. 11*-35 parqueadero 3 de Bogotá y/o carrera 13 # 118a-06 edificio aruba parqueadero 01 brp de Bogotá, o en el que indique en el momento oportuno.

La finalidad es proteger el derecho real del acreedor prendario, puesto que no goza de la tenencia del vehículo objeto de garantía, en tanto que la obligación se encuentra insatisfecha, y se produce un desgaste del bien aunado a la dificultad por los hechos notorios y de público conocimiento en el retiro de los vehículos, lo cual genera gastos adicionales con diferentes parqueaderos, que agravan la situación de las partes en la recuperación del bien.

Del Señor Juez,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

MILE RODRIGUEZ
27-02-22

6



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031919-8
Av. Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTÁ D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0085985 00 CERT 000					
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION		CIUDAD/OFTO						
SUCURSAL SAN DIEGO	Av. Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTÁ D.C.						
FECHA EXPED.	AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HASTA	HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA
2022/02/24	2022/02/24	2022/02/23						PAGO	2022/03/25
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827			C.T.U.V. 6513		
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47		TEL.	2512060		CIUDAD BOGOTÁ D.C.		DPTO CUNDINAMARCA	
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827					
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO									
ASEGURADO	RICARDO SANCHEZ ORLANDO						NIT/C.C. 79733196		
APODERADO	ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463								
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION	JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS								
SUMA ASEGURADA TOTAL	555.600.000,00								
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA		GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR			
50,00	50,00	\$1.390.000,00		\$6.000,00	\$265.240,00	\$1.661.240,00			
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER			
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE		%PART	%COMIS	VALOR		
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA						50,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTION DEL AFIANZADO, QUE DEBE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

OBJETO DE LA POLIZA:

LA POLIZA SE EXPIDE CONFORME LO DISPONE EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 4 DEL ART. 595 O EL C.G. DEL P., CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DEL VEHICULO DE PLACAS D0X588, PARA EL DEPOSITO GRATUITO A FAVOR DEL ACREEDOR BANCO AV VILLAS, VEHICULO QUE PERMANECERÁ EN EL PARQUEADERO CALLE 100 N° 11 A -35 PARQUEADERO 03 EN BOGOTÁ D.C Y/O CARRERA 13 # 118A-06 EDIFICIO ARUBA PARQUEADERO 01 BRP DE BOGOTÁ QUEDANDO LAS LLAVES BAJO CUSTODIA AL BANCO AV VILLAS S.A.

APODERADO:ESMERALDA PARDO CORREDOR NIT.51.775.463

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Nº. OBLIGACION:6000007010

Nº. RADICADO:11001400306000170132409

ERMANDADOS:RICARDO SANCHEZ ORLANDO C.C. 79.733.196



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTÁ D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

54

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0085985 00 CERT 000			
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO			
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTÁ D.C.			
FECHA EXPED.	AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HASTA	HORA	FECHA LIMITE
2022/02/24				2022/02/23			2022/03/25
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827		C.I.U.U. 6513	
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47		TEL.	2512060		CIUDAD BOGOTÁ D.C. OPTO CUNDINAMARCA	
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			NIT/C.C. 860035827			

ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO
 ASEGURADO : RICARDO SANCHEZ OBANDO NIT/C.C. 79733196
 APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

TOMADOR / AFIANZADO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT. 860.035.827

ASEGURADO: RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C.79.733.196

6000007010 OFICINA: C.COSTO:

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO.

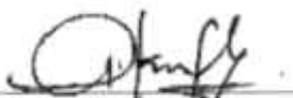
SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICION DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CL 26 59-15 LOCAL 8Y7 COMM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14454
 E-MAIL: Defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN

RESOLUCIÓN 2509 DIC. 3/93


 REPRESENTANTE LEGAL


 Firmado digitalmente por
 ESMERALDA PARDO
 CORREDOR
 Fecha: 2022.02.25 18:19:03
 -0500

Org202202240000

ASEGURADO

TOMADOR

000000000062392



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P. 4y5
BOGOTA D. C.

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0085985 00 000 EXPEDIDA 24 DE FEBRERO DE 2022

CUYO AFIANZADO ES: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:

HA SIDO PAGADA SEGUN FACTURA NO. 02 0085985 00 000 POR VALOR DE \$ 1.661.240,00

SE FIRMA EN BOGOTA D.C. A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

SEGUROS ALFA S.A.



REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por
ESMERALDA PARDO
CORREDOR
Fecha: 2022.02.25 19:19:30
-05'00'



TOMADOR



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

60

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0085985 00 CERT 000		
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION		CIUDAD/DFTO			
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.C11 24A 59-42 Torre 4 P.4y5		BOGOTA D.C.			
FECHA EXPED.	AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HASTA	FECHA LIMITE
2022/02/24		2022/02/23				2022/03/25
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827		C.I.U.U. 6513	
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47	TEL.	2512060	CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827			
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO						
ASEGURADO : RICARDO SANCHEZ OBANDO				NIT/C.C. 79733196		
APODERADO : ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463						
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS						
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$55.600.000,00				
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR	
\$0,00	\$0,00	\$1.390.000,00	\$6.000,00	\$265.240,00	\$1.661.240,00	
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS	VALOR
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA			\$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE APECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

OBJETO DE LA PÓLIZA:

LA PÓLIZA SE EXPIDE CONFORME LO DISPONE EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 6 DEL ART. 595 D EL C.G. DEL P., CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS DOK588, PARA EL DEPOSITO GRATUITO A FAVOR DEL ACREEDOR BANCO AV VILLAS, VEHÍCULO QUE PERMANECERÁ EN EL PARQUEADERO CALLE 100 N° 11 A -35 PARQUEADERO 03 EN BOGOTÁ D.C Y/O CARRERA 13 # 118A-06 EDIFICIO ARUBA PARQUEADERO 01 BRP DE BOGOTA QUEDANDO LAS LLAVES BAJO CUSTODIA AL BANCO AV VILLAS S.A.

APODERADO: ESMERALDA PARDO CORREDOR NIT.51.775.463

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

No. OBLIGACIÓN: 6000007010

No. RADICADO: 11001400306020170132400

DEMANDADOS: RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196

Org202202240000

TOMADOR

00000000062392



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTÁ D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO	044 JUDICIAL		TIPO	DIRECTO		POLIZA JUD 02 0085985 00 CERT 000			
SUCURSAL EXPEDIDORA			DIRECCION			CIUDAD/DPTO			
SUCURSAL SAN DIEGO			Av.Cl. 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTÁ D.C.			
FECHA EXPED.	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA		
2022/07/24		DESDDE	2022/02/23	HASTA	/ /	PAGO	2022/03/25		
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827		C.I.U.U. 6513				
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47		TEL.	2512060		CIUDAD BOGOTÁ D.C.		DPTO CUNDINAMARCA	
AFLANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		NIT/C.C. 860035827						
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO					NIT/C.C. 79733196				
ASEGURADO	RICARDO SANCHEZ ORANDO								
APODERADO	ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C.51775463								
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION					JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS				

TOMADOR / AFLANZADO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT. 860.035.827
 ASEGURADO: RICARDO SANCHEZ ORANDO C.C.79.733.196

000007010 OFICINA: C.COSTO:

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE ÚNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.



*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVES DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CL 26 59-15 LOCAL 6Y7 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
 E-MAIL: Defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REDIMEN COMON
 RESOLUCIÓN 2509 DIC. 3/93

REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por
 ESMERALDA PARDO
 CORREDOR
 Fecha: 2022.02.25 19:19:55
 +0500'

Org202202240000

TOMADOR

TOMADOR
 000000000062392



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2017-01324
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 57 a 60), se acepta la caución prestada por la parte actora, en consecuencia; por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dando alcance al Despacho comisorio No. *DCOECM-0222NC-159*, oficiase al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE, informándole que el automotor deberá ser entregado a la parte actora o a quien esta designe, hágase entrega junto con sus anexos, a la parte actora, para que proceda a su diligenciamiento. Oficiese.-

Adjúntese copia de los folios 53 a 55, 58 a 60 y de esta decisión.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el oficio al interesado en la medida, para que para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 28 DE MARZO DE 2022

Por anotación en estado N°. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0a843b28f11dbdda0ef66eac4d4af93c109591a1ddb20aa205aec60cc04b40**

Documento generado en 23/03/2022 11:36:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0422NC-4329
Bogota DC 5 de marzo de 2022

Señores:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE

Cali – Valle del Cauca

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-060-2017-01324-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 **contra RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196** (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE dando alcance al Despacho comisorio DCOECM-0222NC-159 de fecha 4 de febrero de 2022 **se le informa que el automotor deberá ser entregado a la parte actora o a quien esta designe.**

Se anexa copia del folio 53 a 55, 58 a 60 y 61 del cuadernode medidas cautelares.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0422NC-4329
Bogotá DC 5 de marzo de 2022

Señores:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE

Cali – Valle del Cauca

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-060-2017-01324-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 **contra RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196** (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE dando alcance al Despacho comisorio DCOECM-0222NC-159 de fecha 4 de febrero de 2022 **se le informa que el automotor deberá ser entregado a la parte actora o a quien esta designe.**

Se anexa copia del folio 53 a 55, 58 a 60 y 61 del cuadernode medidas cautelares.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 3:25 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Asunto: REMITE OFICIO DOECM-0422NC-4329
Datos adjuntos: 4329-jcmCaliValle.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: **Destinatario:** Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Entrega: Entregado: 20/04/2022 3:26 p. m.

64

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. DOECM-0422NC-4329, dentro del Proceso No. **60-2017-1324** que cursa en el Juzgado **11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

ANEXOS: [Juzgado 11CMES 60 2017 1324.pdf](#)



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61
Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto **806 de 2020**

De: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 3:40 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0422NC-4329
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0422NC-4329
Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

***RADICADO 11001400306020170132400 EJECUTIVO AV VILLAS Vs RICARDO SANCHEZ OBANDO**

6

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mar 03/05/2022 8:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,:

Adjunto, remito solicitud.

Teniendo en cuenta que la solicitud versa sobre medida cautelar, conforme consagra la excepción del decreto 806 de 2020, no remito con copia al correo del demandado.

Atentamente

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Handwritten Signature]</i>
U	<i>[Handwritten Signature]</i>
RADICADO	
4577-153.11	

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

75479 6-MAY-22 12:05
75479 6-MAY-22 12:05

381

SEÑOR JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO DE
AV VILLAS VS. RICARDO SANCHEZ OBANDO
RAD. NO. 11001400306020170132400

ASUNTO: APORTAR ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO SOLICITUD
ORDENAR ENTREGA DEL BIEN AL ACREEDOR – SOLICITUD PONER EN
CONOCIMIENTO RESPUESTA DE JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
FRENTE A OFICIO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, aporto al despacho el acta de la diligencia de secuestro emitida por el juzgado que llevó a cabo la diligencia, con objeto de que se agregue al expediente para los fines pertinentes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en auto de fecha 25/03/2022 se aceptó la caución, y, en la medida que el comisionado en diligencia que se aporta no ordenó la entrega del vehículo en favor de la parte actora, a pesar de haberse librado oficio para el efecto, respetuosamente solicito ordenar al secuestre la entrega del mismo en favor del acreedor, conforme se consagra en inciso segundo del numeral sexto del artículo 595 del CGP.

Ahora, teniendo en cuenta la respuesta dada al oficio 4329 enviado el día 01/04/2022, cuya anotación se indica del juzgado 11 civil municipal de Cali y no del juzgado comisionado, respetuosamente solicito al despacho publicar lo respectivo a efectos de conocer el contenido, o, en su defecto, en la medida que versa sobre medida cautelar, realice envío de lo respectivo a la suscrita.

Cordialmente:



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

03/05/2022

Sergio Astor Hernan Ramirez



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo institucional: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA JUDICIAL No. 86- 2022
SECUESTRO VEHICULO

En Santiago de Cali (Valle), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) del día de hoy Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidos (2022) hora y fecha fijadas mediante Auto No. 395 del 19 de abril de 2022, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **DOK-588** de propiedad del demandado comisionada mediante **Despacho Comisorio de fecha 4 de febrero de 2022** por el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** contra **RICARDO SÁNCHEZ OBANDO**, con Rad. 060-2017-01234. Previo a la realización de la diligencia se advierte a los participantes la necesidad de tener en cuenta los protocolos de bioseguridad con la finalidad de prevenir el contagio con el virus Covid-19 y así salvaguardar la vida, consistentes en el lavado de manos, evitar el contacto físico a través del distanciamiento social y portar el tapabocas de una manera adecuada. Seguidamente la **JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a realizar la diligencia antedicha, por lo cual se da apertura formal a la misma, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 03, 38 y s.s., 103, 106, 107, numerales 1, 4, 5, 6, del C.G.P. Abierto el acto, iniciada la audiencia al primer minuto de la hora señalada, comparece la abogada **CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL** C.C. 1.143.967.252 DE CALI T.P. No. 374.175 del C.S.J, quien aporta poder que le realiza la Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, a fin de que le reconozca personería para actuar en esta diligencia en representación de la parte demandante, por lo que el Juzgado emite el siguiente auto: Auto **No. 450**. En este estado de la diligencia, por ser procedente el Juzgado **DISPONE: PRIMERO: ACÉPTASE** el poder para actuar en la presente diligencia en favor del Dra. **CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL**, que hace la también profesional del derecho, Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDOR** **SEGUNDO: TIÉNESE** como apoderado del demandante para efecto de la presente diligencia a la abogada **CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL**, conforme a las facultadas conferidas en el escrito de sustitución del poder. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente decisión en estrados. **SE ABRE CONSTANCIA**. - Se deja constancia que contra la presente decisión no se presentó recurso alguno. **SE CIERRA CONSTANCIA**. En este estado de la diligencia, también asiste la secuestre **CLAUDIA ANDREA DURÁN**, identificada con C.C. 66.990.108, en representación de la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S** - **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, identificado(a) con NIT.

67

805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 6 OESTE # 27-25, correo electrónico dadmon@mejorasyasociadosabogados.com en la LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LEVANTAR LA "LISTA DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3" para el presente proceso de diligencia de secuestro, quien se posesiono en el acto y a quien se le impuso el cargo por cuya gravedad se prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que le impone de conformidad al Art. 52 del C.G.P. La secuestre manifestó no encontrarse impedida para el desempeño de su cargo. Se deja constancia que el nombramiento de la auxiliar de la justicia se realizó teniendo en cuenta el Artículo 48 del C.G.P. como también teniendo en cuenta la actual Lista de auxiliares de la justicia. Acto seguido, el personal antes nombrado procede a trasladarse al sitio donde se encuentra decomisado el vehículo objeto de secuestro, el cual tiene las siguientes características: **MARCA FORD, COLOR: ROJO METALICO, CLASE: CAMIONETA TIPO DE CARROCERIA: WAGON PLACAS: DOK 588**, ubicado en el parqueadero CALIPARKING de la ciudad de Cali. En el sitio de la diligencia se identifica plenamente el vehículo y se constata que sea el mismo vehículo descrito por el **despacho comisorio de fecha 14 de octubre de 2021**. Una vez en dicho lugar, el Despacho es atendido por Miguel Angel Ramirez Sanchez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1113622104 de Palmira Valle quien manifiesta ser Supervisor y quien enterado (a) del motivo de la diligencia nos permite el ingreso voluntario SI X NO que el vehículo adeuda a la fecha por concepto de parqueadero \$ 19.580.652. A continuación, de conformidad al numeral 4º del Art. 595 del C.G.P., se procede a relacionar el bien que será objeto de secuestro al secuestre, con indicación del estado en que se encuentra. DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO (se le concede el uso de la palabra al secuestre) Queda detallada en la grabación que se adelanta en desarrollo de la presente diligencia, de conformidad al numeral 4º del Art. 107 del C.G.P. Se advierte que cualquier interesado podrá solicitar copia de la referida grabación, y de la presente acta, proporcionando los medios necesarios para ello, según lo instruye el Art. 107 del C.G.P. En ningún caso el Juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones, de las cuales se dejará duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso. Después de describir el vehículo objeto de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, por lo que se **HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL** a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo de conformidad al acta y cumplirá fielmente con los deberes de ley que me impone el cargo. Se deja constancia que SI NO X se presentó oposición en el momento de practicarse la diligencia de secuestro. Seguidamente el Despacho procede a fijar honorarios a la señora secuestre por la labor realizada, en la suma de \$200.000, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "por el cual se reglamenta la actividad de auxiliares de la justicia", expedido por el C.S.J., los cuales son cancelados por la parte actora En el Acto. Es todo lo

siendo otro el motivo de la presente comparendo se hizo por las personas que en ella
intervinieron

LA JUEZ



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

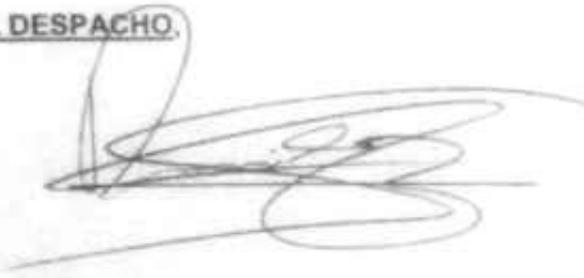
LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE.


CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL

LA SECUESTRE DESIGNADA Y POSESIONADA.


CLAUDIA ANDREA DURAN

QUIEN ATENDIÓ AL DESPACHO.



	Colombia Rama Judicial del Poder Judicial Oficina de Ejecución Civil Bogotá - D.C. ENTRADA AL DESPACHO
	11 MAY 2022 ③
El despacho del señor:	
El despacho de:	
El despacho de:	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2017-01324
 Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
 Demandado: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO.
 Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 65 a 67) y como quiera que se aceptó la caución prestada por la parte actora, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, oficiase al **JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE**, para que, con destino a este Despacho, se sirva remitir el acta de la diligencia de secuestro del vehículo de placas DOK-588, de fecha 29 de **ABRIL** de 2022. *Oficiese.-*

SEGUNDO: SE ORDENA a la señora **CLAUDIA ANDREA DURAN**, en su calidad de representante de la sociedad **MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO** (*secuestre designado*) dentro del presente asunto, que el automotor deberá ser entregado a la parte actora o a quien esta designe. *Oficiese.-*

Adjúntese copia de los folios 53 a 55, 58 a 60 a 61 y de esta decisión.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, entréguese los oficios al interesado en la medida, para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 20 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado N° 079 de con fecha fue verificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
 Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c805488513017b93c6b1b1ec792f2b8702435e5f741cb422f4b785976e3e9028**

Documento generado en 19/05/2022 11:32:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522NC-3220
Bogotá DC 26 de mayo de 2022

Señores:

MEJIAY ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JOSE MEJIA MURGUEITIO
CLAUDIA ANDREA DURAN
Calle 6 Oeste No 27-25
diradmon@mejiasociadosabogados.com
Ciudad

REF: Ejecutivo de minima cuantía No. 11001-40-03-060-2017-01324-00 iniciado por BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra RICARDO SANCHEZ OBANDO CC 79.733.196 (origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informar que **el automotor deberá ser entregado a la parte actora o quien esta designe.**

Se anexa copia de los folio 53 a 55, 58 a 60 a 61 y 68 del cuaderno de medidas cautelares.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 060-2017-1324 JUZGADO 11 ECM

7

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lue 09/06/2022 9:32

Para: diradmon@mejilayasociadosabogados.com <diradmon@mejilayasociadosabogados.com>

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0522NC-3220 ordenado(s) en auto de fecha 19 de mayo de 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Camilo Andrés Espinosa
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria ZONA 2-B

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RV: MEMORIALES DE COSTOS DE PARQUEADERO

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/05/2022 9:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cali Parking <caliparking@gmail.com>

Buen día:

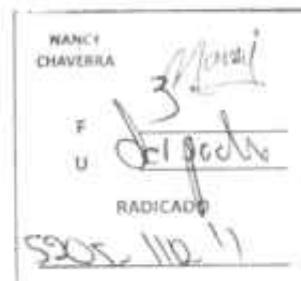
Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias, Bogotá



De: Cali Parking <caliparking@gmail.com>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 8:05 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIALES DE COSTOS DE PARQUEADERO

Reciban un cordial saludo

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.160.877 expedida en Cali, actuando como representante legal de La Sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S., identificada con el NIT 900652348-1, Matricula Mercantil No. 880862-16, persona juridica de orden comercial, legalmente constituida con registro mercantil vigente y domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), me permito respetuosamente adjuntar memorial con la relación de costos de bodega de los 4 procesos que me permito relacionar a continuación:

PLACA	JUZGADO ACTUAL	JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
HTY755	11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003057201601475-00	FINANZAUTO S.A	ALEXIS RUBIO LOPEZ
NEN409	11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003040201400526-00	CORPORACION SAN ISIDRO	MARGARITA CONSTANZA DIAZ ARCINIEGAS
DOK588	11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003060201701324-00	BANCO AV VILLAS	RICARDO SANCHEZ
IWQ928	11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003068201601037-00	BANCOLOMBIA S.A	JESUS MENDEZ NUÑEZ

Sin otro particular,

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ.
SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S.
NIT. 900652348-1,
Gerente:

72



Carrera 66 # 13-11 , Bosques Del Limonar
Cel: 3184870205



Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DEMANDANTE : BANCO AV VILLAS
DEMANDADO : RICARDO SANCHEZ
RADICACION : 110014003060201701324-00

ASUNTO: VALOR ADEUDADO DE BODEGAJE DEL VEHICULO DE PLACAS DOK588

DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.144.160.877 expedida en Cali, actuando como representante legal de La Sociedad **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, identificada con el NIT 900652348-1, Matrícula Mercantil No. 880862-16, persona jurídica de orden comercial, legalmente constituida con registro mercantil vigente y domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), me permito solicitar respetuosamente se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno el valor que se está generando por concepto de **BODEGAJE** del vehículo de placas **DOK588** tipo **CAMIONETA**, liquidado conforme a la tarifa del Consejo Superior De La Judicatura Seccional Valle Del Cauca, Dirección De Administración Judicial, el cual fue decomisado el pasado **viernes, 17 de mayo de 2019** y que a corte del **30 de ABRIL de 2022** asciende a la suma de **\$ 15.580.652**

Es importante resaltar que somos una Sociedad Comercial que conforme las exigencias y requisitos legales vigentes para los años 2015 al 2022, se encuentra autorizada por la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali (Valle)**, para prestar el servicio de Depósito legal de vehículos automotores y motocicletas, inmovilizadas por orden de autoridad judicial, en los diferentes procesos que se tramiten dentro del territorio del Circuito de Cali, Distrito Judicial de Cali.

Adicionalmente, la Sociedad **CALIPARKING MULTISER S.A.S.**, es la destinataria de los costes generados por el tiempo de inmovilización del automotor en las instalaciones del Parqueadero habilitado para estos fines en comentario.

En consecuencia, solicito respetuosamente incorporar este memorial al expediente, ordenar su traslado a las partes y disponer se ordene el pago por concepto de Bodegaje, dando cumplimiento al numeral QUINTO del ACUERDO No 2586 DE 2004, "Por el cual se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002", el cual reza:

"El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas."

Sin otro particular,



DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ.
SOCIEDAD CALIPARKING MULTISER S.A.S.
NIT. 900652348-1,
Gerente.

CALIPARKING MULTISER S.A.S
Carrera 66 # 13-11 , Bosques Del Limonar
caliparking@gmail.com
Cel: 3184870205

BANCO AV VILLAS DEMANDADO: RICARDO SANCHEZ OBANDO RAD No 11001400306020170132400

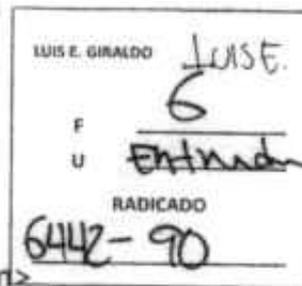
ASUNTO: AVALUO

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mié 15/06/2022 9:28

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- ricardo.sanchez800615@gmail.com <ricardo.sanchez800615@gmail.com>



Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

D.C. E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.
 93432 6-JUL-22 15:12
 93432 6-JUL-22 15:12

REF: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS

DEMANDADO: RICARDO SANCHEZ OBANDO

RAD No 11001400306020170132400

ASUNTO: AVALUO

No está
 terminada

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo en los términos establecidos en el Art. 444 del C.G. del P., a realizar el análisis de la norma en cita para presentar la actualización del avalúo del citado bien

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C. E. S.
D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: RICARDO SANCHEZ OBANDO
RAD No 11001400306020170132400
ASUNTO: AVALUO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo en los términos establecidos en el Art. 444 del C.G. del P., a realizar el análisis de la norma en cita para presentar la actualización del avalúo del citado bien:

1. Reza en la citada norma Num. 1) que una practicados el embargo y secuestro, se procederá al avalúo de los bienes, presentando el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a: *i) la ejecutoria de la sentencia o ii) del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o iii) después de consumado el secuestro, pudiendo acudir para el mismo con entidades o profesionales especializados.*
2. En el Num. 5) se señala que cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, *sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior.* Para tal efecto se expresa que también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

En concordancia con el análisis expuesto anteriormente y como quiera que el avalúo fijada oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento conforme a la Resolución No. **20213040056765** expedida el 26 de Noviembre de 2021 por el Ministerio de Transporte mediante la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores para la vigencia fiscal 2022, se determina que el valor fijado para calcular el impuesto del vehículo con características: Marca: FORD, Modelo: 2017, Línea: ECOSPORT, Cilindraje: 1999, Puertas: 5 es de \$41.780.000, el cual no se considera idóneo para establecer su precio real.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT180127446

El vehículo de placas DOK588 tiene las siguientes características:

Placa:	DOK588	Clase:	CAMIONETA
Marca:	FORD	Modelo:	2017
Color:	ROJO METALICO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	AQJAH8623732
Chasis:	9BFZB55F0H8623732	Línea:	ECOSPORT
VIN:	9BFZB55F0H8623732	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1999	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	28/02/2017

Al no considerarse idóneo dicho valor, acudo al derecho otorgado en el Num. 5) del Art. 444 del CGP., que por expresa remisión habilita *presentar un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.*

FORD ECOSPORT [2]

TITANIUM TP 2000CC 4X2

Código Base: 03035012
Código Homologación: 03006127



Estado: Usado, 2017

Categoría: Camioneta pasaj.

Uso: Liviano pasajeros, Utilitario deportivo 4x2

Marca: FORD

Modelo: ECOSPORT [2]

Variantes: TITANIUM

Motor: TP 2000CC 4X2

Valor sugerido
\$55.600.000

Transmisión: **Si, Automatico**

Tip: **Tiptrónica**

Capacidad: **1999 cm³**

Combustible: **Gasolina**

Velocidad: **2**

Seguridad: **Si**

País de origen: **BRA**

Portas: **5**

Peso: **1307 kg**

Potencia: **138 hp**

Asientos: **5**

Uso: **Particular**

Tracción: **4x2**

Especificaciones

- ABS: Si
- Cámara reversa: No
- Espejos eléctricos: 2
- Faros: Halógeno
- Sensores: Si
- Sunroof: No
- Tracción: Delantera
- Airbags: 6
- Dirección: Eléctrica
- Exploradoras: Si
- Frenos: Disco/tambor
- Sillas eléctricas: 0
- Tapicería en cuero: Si
- Vidrios eléctricos: 4

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Búsqueda por código Fasecolda

Código

Código

Código

Código

Código

Código

Código

Buscar

i INFORMACIÓN

Ingrese un máximo de 8 códigos, uno por campo.

El código Fasecolda es único por vehículo y se encuentra en la ficha técnica del mismo.

SABER MÁS → (<http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/primeros-pasos/#p2>)

77

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

FORD ECOSPORT [2]

TITANIUM TP 2000CC 4X2





Código Fasecolda Código Homólogo

03035012 03006127

Estado, Modelo

Usado, 2017

Clase

Camioneta pasaj.

Categoría, Tipología

Liviano pasajeros, Utilitario deportivo 4x2

Marca

FORD

Referencia

ECOSPORT [2]

Referencia 2

TITANIUM

Referencia 3

TP 2000CC 4X2

Valor Sugerido

\$55,600.000

 **Agregar al comparador**

Aire acondicionado, Tipo:
Si, Automatico

Caja
Tiptronica

Cilindraje
1999 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
Si

Nacionalidad
BRA

Pasajeros
5

Peso
1307 kg

Potencia
138 hp

Puertas
5

Servicio
Particular

Transmisión
4x2

75

Especificaciones

- ABS: Si
- Airbags: 6
- Camara reversa: No
- Dirección: Eléctrica
- Espejos eléctricos: 2
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: Si
- Sillas eléctricas: 0

- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: SI
- Tracción: Delantera
- Vidrios eléctricos: 4

Guía de Valores



Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda**. (<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2022 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)

(+57) 3 443 080

Cra. 7 Nº 26-20 Piso 11 y 12

Bogotá, Colombia

74

Desarrollado con 

por Ultranova (https://somosultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
ESMERALDA PARDO
 51775463



10 **27 JUL 2022**

Al despacho del Señor(a) _____
 Chevallero _____
 El (la) Secretario (a) *Ye*

Asunto: **Base Gravable**

En atención a su consulta realizada el 15 de junio de 2022 a las 09:19 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	FORD
Línea:	ECOSPORT TITANIUM 4X2 TP
Cilindraje:	1999
Modelo:	2017
Base Gravable:	\$ 41.780.000

Original Firmado
Basilio Prieto Baquero
 Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

SECRETARÍA: Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho informando que se cumplió con la comisión. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 5 de mayo de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 0599

Rad No. 060-2017-01324-00

Santiago de Cali, 5 de mayo de dos mil veintidós (2022)

El pasado 29 de abril de 2022, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo objeto de medida cautelar, en cumplimiento de la comisión que nos fuera asignada procedente del **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**, declarándose legalmente secuestrado, sin que se presentara oposición alguna.

En ese orden de ideas, se procederá a devolver la referida comisión a su lugar de origen. En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

DEVOLVER el presente despacho comisorio al Juzgado de Origen, por las razones que anteceden; **cancélese su radicación** en los libros respectivos, procediéndose al pertinente **archivo** de las piezas procesales que de aquella comisión figuren en este Despacho, según el Art. 122 del C.G.P.

CÚMPLASE. -



ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Correo institucional: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA JUDICIAL No. 86- 2022
SECUESTRO VEHICULO

En Santiago de Cali (Valle), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), del día de hoy Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), hora y fecha fijadas mediante Auto No. 395 del 19 de abril de 2022, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo automotor de placas **DOK-588**, de propiedad del demandado, comisionada mediante **Despacho Comisorio de fecha 4 de febrero de 2022**, por el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** contra **RICARDO SÁNCHEZ OBANDO**, con Rad. 060-2017-01234. Previo a la realización de la diligencia se advierte a los participantes la necesidad de tener en cuenta los protocolos de bioseguridad con la finalidad de prevenir el contagio con el virus Covid- 19 y así salvaguardar la vida, consistentes en el lavado de manos, evitar el contacto físico a través del distanciamiento social y portar el tapabocas de una manera adecuada. Seguidamente la **JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a realizar la diligencia antedicha, por lo cual se da apertura formal a la misma, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 03, 38 y s.s., 103, 106, 107, numerales 1, 4, 5, 6, del C.G.P. Abierto el acto, iniciada la audiencia al primer minuto de la hora señalada, comparece la abogada **CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL C.C. 1.143.967.252 DE CALI T.P. No. 374.175 del C.S.J**, quien aporta poder que le realiza la Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, a fin de que le reconozca personería para actuar en esta diligencia en representación de la parte demandante, por lo que el Juzgado emite el siguiente auto: Auto **No. 450**. En este estado de la diligencia, por ser procedente el Juzgado **DISPONE: PRIMERO: ACÉPTASE** el poder para actuar en la presente diligencia en favor del Dra. **CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL**, que hace la también profesional del derecho, Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDOR**. **SEGUNDO: TIÉNESE** como apoderado del demandante para efecto de la presente diligencia a la abogada **CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL**, conforme a las facultadas conferidas en el escrito de sustitución del poder. **TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente decisión en estrados. **SE ABRE CONSTANCIA**. - Se deja constancia que contra la presente decisión no se presentó recurso alguno. **SE CIERRA CONSTANCIA**. En este estado de la diligencia, también asiste la secuestre **CLAUDIA ANDREA DURÁN**, identificada con C.C. 66.990.108, en representación de la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.**- **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, identificado(a) con NIT.

805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, inscrito en la "LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA", en calidad de "Secuestre Categoría 3", para que realice la presente diligencia de secuestro, quien se posesionó en el acto y a quien se le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad se prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, de conformidad al Art. 52 del C.G.P. La secuestre manifestó no encontrarse impedida para el desempeño de su cargo. Se deja constancia que el nombramiento de la auxiliar de la justicia, se realizó teniendo en cuenta el Artículo 48 del C.G.P., como también teniendo en cuenta la actual Lista de auxiliares de la justicia. Acto seguido, el personal antes nombrado procede a trasladarse al sitio donde se encuentra decomisado el vehículo objeto de secuestro, el cual tiene las siguientes características: MARCA FORD, COLOR: ROJO METALICO, CLASE: CAMIONETA TIPO DE CARROCERIA: WAGON PLACAS: DOK 588, ubicado en el parqueadero CALIPARKING de la ciudad de Cali. En el sitio de la diligencia se identifica plenamente el vehículo y se constata que sea el mismo vehículo descrito por el despacho comisorio de fecha 14 de octubre de 2021. Una vez en dicho lugar, el Despacho es atendido por Miguel Angel Ramirez Sanchez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1113622104 de Palmira-Valle quien manifiesta ser: Supervisor, y quien enterado (a) del motivo de la diligencia nos permite el ingreso voluntario SI NO que el vehículo adeuda a la fecha por concepto de parqueadero \$ 15.580.152. A continuación, de conformidad al numeral 4° del Art. 595 del C.G.P., se procede a relacionar el bien que será objeto de secuestro al secuestre, con indicación del estado en que se encuentra. DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO (se le concede el uso de la palabra al secuestre): Queda detallada en la grabación que se adelanta en desarrollo de la presente diligencia, de conformidad al numeral 4° del Art. 107 del C.G.P. Se advierte que cualquier interesado podrá solicitar copia de la referida grabación, y de la presente acta, proporcionando los medios necesarios para ello, según lo instruye el Art. 107 del C.G.P. En ningún caso el Juzgado hará la reproducción escrita de las grabaciones, de las cuales se dejará duplicado que hará parte del archivo del juzgado, bajo custodia directa del secretario, hasta la terminación del proceso. Después de describir el vehículo objeto de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, por lo que se HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL** a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo de conformidad al acta y cumpliré fielmente con los deberes de ley que me impone el cargo. Se deja constancia que SI NO se presentó oposición en el momento de practicarse la diligencia de secuestro. Seguidamente el Despacho procede a fijar honorarios a la señora secuestre por la labor realizada, en la suma de \$200.000, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "por el cual se reglamenta la actividad de auxiliares de la justicia", expedido por el C.S.J., los cuales son cancelados por la parte actora En el Acto. Es todo. No

32

siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por las personas que en ella intervinieron.

LA JUEZ,



ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE,



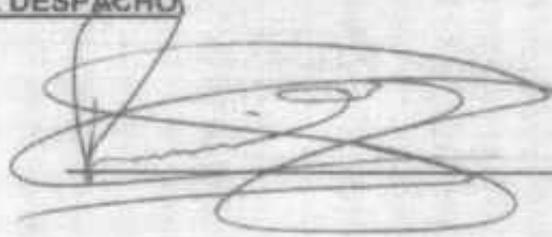
CAMILA LARRAHONDO SANDOVAL

LA SEQUESTRE DESIGNADA Y POSESIONADA,



CLAUDIA ANDREA DURÁN

QUIEN ATENDIÓ AL DESPACHO



Señor:

Juzgado 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE

E. S. D.

REF: Despacho Comisorio No. _____

Juzgado 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE EJECUCION

Proceso EJECUTIVO de

BANCO AV VILLAS. Vs.

RICARDO SANCHEZ OSANDO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a CARLA LAZARONDO OSANDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.143.967.252 de CALI y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 374.175 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en la diligencia de **SECUESTRO** del bien MUEBLE ubicado en la _____ Distinguido con folio de matrícula _____ y/o placas DOK508

El ejercicio del presente poder de sustitución está sujeto a las **CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DEL MANDATO, LA DELEGACION y/o SUSTITUCION DEL PODER EN DILIGENCIAS DE SECUESTRO**, que acepta conocer y cumplir íntegramente el apoderado sustituto

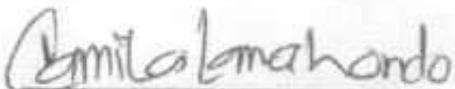
Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del CSJ.

Acepto,



C.C. No. 1.143.967.252 de Bogotá Cali-valle

T.P. No. 374.175 del C. S. de la Jud.

29.70

NOTARÍA **30** *Notaría Treinta de Bogotá*
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
EL NOTARIO 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 El anterior escrito fue presentado personalmente por su
 signatario:
PARDO CORREDOR ESMERALDA
 Identificado con: C.C. 51775463
 y Tarjeta Profesional No. 79430
 en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá D.C.


 Verifique aquí el dato en
 www.notariadecolombia.gov.co
TJRC74WUJSL6K480

https://457p0164
 Bogotá D.C. 26/04/2022
 a las 12:58:49 p. m.
 bocg

**AUTENTICACION CON
ESPACIOS EN BLANCO**



[Handwritten signature]

84

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 19 de abril de 2022


ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI - VALLE
AUTO No. 395
RAD: 060-2017-01234-00**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **BANCO DE COMERCIAL AV VILLAS** contra **RICARDO SÁNCHEZ OBANDO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **29 de abril de 2022 a las 2:30 pm.** para llevar acabo la **diligencia** de secuestro de vehículo objeto de la presente comisión, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 66 No. 13 – 11 Bosques del Limonar, parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, Identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.

QUINTO: POR LA SECRETARIA librese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 16 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de abril de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria

RV: DESPACHO COMISORIO PARA REPARTO DCOECM - 0222NC - 159 BANCO COMERCIAL AV VILLAS Vs RICARDO SANCHEZ OBANDO JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/02/2022 9:23

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: contacto@epardocoabogados.com <contacto@epardocoabogados.com>

Muy buen día

Envió adjunto PROCESO allegado a esta oficina por medio de correo electrónico y que por reparto correspondió a su despacho.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL			
Fecha	ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO		Página
17/feb./2022			1
CORPORACION	GRUPO DESPACHOS COMISORIOS		
JUZGADOS MUNICIPALES	CD. DESP.	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	037	292531	17/feb./2022
JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI			
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
SD1823456	DCOECM-0222NC-159 DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA RAD 11001400306020170123400		01
860035827-5	BANCO AV VILLAS S.A.		
51775463	ESMERALDA PARDO CORREDOR		03
C27001-CS01BA		CUADERNOS	1
afernand		FOLIOS	CORREO ELECTRONICO
EMPLEADO			
OBSERVACIONES			
DCOECM-0222NC-159 DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA RAD 11001400306020170123400			

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA							
FECHA REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PARTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	
17/02/2022 9:21	292531	JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI - DESPACHOS COMISORIOS	01		860035827-5	BANCO AV VILLAS S.A.	
17/02/2022 9:21	292531	JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI - DESPACHOS COMISORIOS	01		SD1823456	DCOECM-0222NC-159 DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA RAD 11001400306020170123400	
17/02/2022 9:21	292531	JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI - DESPACHOS COMISORIOS	02		51775463	ESMERALDA PARDO CORREDOR	
17/02/2022 9:21	292531	JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI - DESPACHOS COMISORIOS	01		51775463	ESMERALDA PARDO CORREDOR	

La oficina de reparto reenvía los archivos recibidos por correo electrónico, cualquier requerimiento hacerlo directamente al juzgado o al demandante.

Por favor verificar que el acta corresponda a su despacho. en caso de que no pertenezca al juzgado por favor hacer devolución por este mismo medio informando a la oficina judicial de Cali (reparto).

CONSULTA PREVIA REPARTO

Cordial Saludo,

FERNANDO AFANADOR GRUBERT
 Auxiliar Administrativo
 OFICINA JUDICIAL DE CALI

De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Enviado: jueves, febrero 17, 2022 8:00 AM

Para: Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO PARA REPARTO DCOECM - 0222NC - 159 BANCO COMERCIAL AV VILLAS Vs RICARDO SANCHEZ OBANDO JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cordial saludo:

: Por medio del presente, adjunto, radico despacho comisorio junto con anexos, a fin de que se someta a reparto.

40

Atentamente

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora



JURISDICCION ORDINARIA

Generar Carátula

Guardar PDF

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad:

CIVIL MUNICIPAL

Grupo de reparto:

11

Nombre:

DESPACHOS COMISORIOS

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA NIT 860035827-5

DEMANDADO(S)

RICARDO SANCHEZ OBANDO 79733196

APODERADO

ESMERALDA PARDO CORREDOR

Cuadernos:

1

Folios:

12

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

Sin Observaciones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0222NC-159

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calte 15 # 10-61

Hace Saber

Al

JUZGADO CIVIL MUNICIAPL DE CALI - VALLE

REF: Proceso Ejecutivo de minima cuantia No. **11001-40-03-060-2017-01324-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 **contra** RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196 (Juzgado de Origen 60 Civil Municipal)

Comunico que mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020 y 25 de Enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijar honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **DOK-588**, de propiedad de la parte demandada RICARDO SANCHEZ OBANDO C.C. 79.733.196.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S. ubicado en la CARRERA 66 NO 13-11 B/BOSQUES DE LIMONAR, CELULAR: 3184870205 - 3218370803, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

28

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 15 de octubre de 2021 y 23 de enero de 2020 y 25 de Enero de 2022,

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 17 No 89-31 OF 304 EDIFICIO GAIA en Bogotá, contacto@epardocoabogados.com, celular: 3227448062 - 3155896464 - 3183489419, fijo: 7045332.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 4 de Febrero de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


 ANGEL ZORNILLOS
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 060-2017-01324
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 25 a 35), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *reproduzcase, actualícese y procedase a entregar* a la *parte interesada* el Despacho comisorio No. 01, indicando los datos completos de las partes y el Despacho, para su diligenciamiento (fl. 18).

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el Despacho comisorio al interesado en la medida, para que para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2021 Por anotación en estado N.º 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado los 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaría

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5cfl2604c4730ef8590401d62bdb0c3f1853afe202eec549190b7d3b4ab3f29

Documento generado en 14/10/2021 11:51:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
(Antes Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá - Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de enero de dos mil Veinte (2020)

Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2017-01324-00

Comoquiera que el vehículo de placa DOK-588 se encuentra legalmente embargado, capturado y puesto a disposición de éste despacho, en la Estación de Policía Obando – Valle del Cauca, el Juzgado dispone:

Decretar el secuestro del vehículo de placa DOK-588. Para la práctica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro y fijar honorarios, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, elabórese el Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,


RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

CO

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.1
hoy 24 de enero de 2020
La secretaria,





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2017-01324
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 47 a 52), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *reprodúzcase, actualícese y procédase a entregar* a la *parte interesada* el Despacho comisorio No. *DC-1021-134*, pero comisionando para la práctica, al *JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE*, que por reparto le corresponda, *quien queda facultado para designar secuestre y fijar honorarios provisionales* indicando los datos completos de las partes y el Despacho, para su diligenciamiento (fl. 37).

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el Despacho comisorio al interesado en la medida, para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE ENERO DE 2022

Por anotación en estado N°. 002 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

90

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: **58cb196589ba26f54137f835e3cbab70f6d94b44804498a93625b539124a9978**

Documento generado en 17/01/2022 11:08:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
(Antes Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá - Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de enero de dos mil Veinte (2020)

Ref. Ejecutivo

Rad. 11001-40-03-060-2017-01324-00

Comoquiera que el vehículo de placa DOK-588 se encuentra legalmente embargado, capturado y puesto a disposición de éste despacho, en la Estación de Policía Obando – Valle del Cauca, el Juzgado dispone:

Decretar el secuestro del vehículo de placa DOK-588. Para la práctica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios, al señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código General del Proceso.

Por Secretaria, elabórese el Despacho Comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

c.a

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.1
hoy 24 de enero de 2020
La secretaria,

Hedy Lorena Palacios Marín



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

JUZGADO 60 CIVIL MPAL

No. S-2019- 0257 -DEVAL / DIEPO 7- ESTPO 7.7- 29.25

Obando Valle, 10 Mayo de 2019

12573 '19-MAY-13 10:17

Señores
JUZGADO 42 PEQUEÑAS CAUSAS
Carrera 10 # 14 -35 piso 14
Bogota

Asunto: Dejando a Disposición (01) vehículo

2019-1324

De maneta atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de ese despacho (01) vehículo de Placa DOK588, Marca FORD, Modelo 2017, Color ROJO METALICO, Número de Motor AOJAH8623732, Número de Chasis 9BFZB55F0H8623732, el cual es solicitado mediante oficio Nro. 205 fecha solicitud 22/2019 según despacho comisorio. Juzgado 42 pequeñas causas y competencias múltiples, demandado RICARDO SANCHEZ OBANDO, cedula de ciudadanía N. 79.733.196

HECHOS

En el mes de abril de 2019, siendo las 18:50 horas sobre la carrera 5 con calle 5, al solicitar antecedentes al vehículo en mención en el dispositivo PDA de la Policía Nacional, le figura que tiene antecedentes positivos y solicitud de inmovilización vigente mediante oficio Nro. 205 fecha solicitud 20/02/2019 según Juzgado 42 de pequeñas causas y competencias de la ciudad de bogota, por lo cual se procedió a la inmovilización del mismo, al momento del procedimiento el vehículo era conducido por el señor MAURICIO BERMÚDEZ. Es de anotar que el vehículo queda en la Estación de Policía Obando a la espera de su decisión.

Por favor enviar respuesta al correo. Pablo.garcia2527@correo.policia.gov.co

Avocaron caso Patrullero CRISTIAN GARCÍA ÁLZATE y el suscrito.

Atentamente,

Patrullero PABLO GARCÍA TENORIO
Magistrante Estación de Policía Obando

Anexo

- (1) Folio inventario del vehículo
- (01) copia Licencia de tránsito Nro. 10013630907

Elaborado por PT. Pablo García
Revisado por PT. Pablo García
Fecha de impresión: 10/05/2019
Diseño: Oscar G. 2019 Comunicaciones oficiales

Carretera 5 No. 4-87 B/ Centro
Teléfono(s) 3122430435
deval.obando@policia.gov.co
www.policia.gov.co



14

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICIA DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA INVENTARIO DE VEHICULO

vehículo Consumido
WPCOM
Pase vehiculo
A03048623332
9DFZ695FOH8613932

MARCA: Ford
MODELO: 2012
PLACAS: DOK-588
LINEA: COORRER

ELEMENTO	CANT	ESTADO			ELEMENTO	CANT	ESTADO		
		R	B	M			R	B	M
ALARMA	✓				AIRE ACONDICIONAD	✓			
ANTENA	✓				ALTERNADOR	✓			
BAJO ELECTRICO	X				ASUENTOS	✓			
BOMBA FRENO	✓				BATERIA	✓			
BOMPER	✓				BOMBA GASOLINA	✓			
BOSTER	✓				CAJA	✓			
CABLES INICION	✓				CALEFACCION	✓			
CAJA HERRAMIENTA	✓				CARBURADOR	✓			
CARPAS	X				CENICERO	✓			
CINTURON SEG	✓				COMPRESOR AIRE	X			
COCUYOS	✓				COPAS RINES	✓			
CORNETAS	✓				DEFENSA	X			
CRUCETA	✓				DIREC. HIDRAULICA	✓			
DESCANSA BRAZOS	✓				EMBLEMAS	✓			
DESCANSA CABEZA	✓				ENCENDEDOR	✓			
DESTORNILLADORES	✓				EXPLORADORAS	✓			
DIRECCIONALES	✓				FAROS INTERMITENT	✓			
ESCUALIZADORES	✓				FORROS	X			
ESPEJOS EXTERNOS	✓				GATO	✓			
ESPEJOS INTERNOS	✓				LETREROS	X			
EXTINTOR	✓				LUZ INTERNA	✓			
FAROLAS	✓				MANLIAS	✓			
FAROS SEÑALES	✓				PARASOLES	✓			
GUANTERAS	✓				PARLANTES	✓			
GUARDAPOLVO	✓				PARRILLA	✓			
LAVA PARABRISAS	✓				PUERTAS	✓			
LIMPIA BRISAS	✓				RELOJ	✓			
LLANTAS	✓				STOPS	✓			
LLAVES SWITCH	✓				TACOS	✓			
PERILLA SEGURO	✓				TAPA ACEITE	✓			
PINZAS	✓				TAPA BOMBA FRENO	✓			
PITOS	✓				TAPA RADIADOR	X			
PORTA BICICLETAS	X				TAPA TANQUE GASOL	✓			
RADIOPASACINTAS	✓				TAPETES	✓			
RINES	✓				TRASMISION	✓			
SEÑALES TRANSITO	✓				VARILLA ACEITE	✓			
VARILLA CARPA	✓				VIDRIOS	✓			

OBSERVACIONES: Golpe en la quinta Puerta, Manija en la Puerta del acoplamiento
del lado, no tiene llave de respuesta, lesión en el banco frontal, el vehículo figura en
matriculaciones de Policía desahogado al Honor del vehículo, al tarjeta de propietario.

TIPO DE LA INMOVILIZACION: Resguardo de inmovilización. Vehículos Inducidos de la
Policía Nacional mediante dispositivos PIA.

EN RECIBE

71750330 DE Medellín

FUNCIONARIO DE POLICIA QUE ENTREGA

PLACA POLICIA 170402



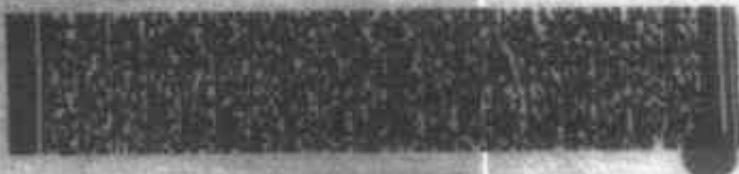
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013530907

PLACA DOXB8	MARCA FORD	LÍNEA ECOSPORT	MODELO 2017
CILINDROS DE 1.998	COLOR ROJO METALICO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERIA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD FUELLE 5
NÚMERO DE MOTOR ACJA19623732	REG. N N	REG. N 80F2385P0H623732	
NÚMERO DE SERIE *****	REG. N N	REG. N 80F2385P0H623732	REG. N N
PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ OBANDO RICARDO		IDENTIFICACION C.C. 79758198	

3

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	VALOR	POTENCIA HP
6801000079077	138	
DECLARACIÓN A LA PROPIEDAD	DE FECHA EFECTIVA	PLAZO
PRENDA - BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA	1 06/12/2018	6
FECHA MATRÍCULA	FECHA DEP. LIC. TTD	FECHA VIGENCIA
20/02/2017	28/02/2017	
SOM - 800074 D.C.		
		
LT08000383188		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2017-01324
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 47 a 52), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, *reprodúzcase, actualícese y procédase a entregar* a la *parte interesada* el Despacho comisorio No. *DC-1021-134*, pero comisionando para la práctica, al *JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE*, que por reparto le corresponda, *quien queda facultado para designar secuestre y fijar honorarios provisionales* indicando los datos completos de las partes y el Despacho, para su diligenciamiento (fl. 37).

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020 remitiendo el Despacho comisorio al interesado en la medida, para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 26 DE ENERO DE 2022

Por anotación en estado N° 002 de esta fecha (se notificado al auto anterior). Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaría

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Una vez diligenciado el oficio de entrega dirigido a caliparking multiser sas dirigirse a Carrera 68 No. 13 - 11 B Soques del L. menor Cel: 318 487 3205 - Cel: 321 837 8863 Después de cancelado el parqueadero se dispondrá de tres horas para la entrega del mismo, para mayor agilidad en el servicio, favor remitir al correo electrónico: caliparking@gmail.com oficio del juzgado, copia de cédula, nombre completo, domicilio y tel., e-mail, cel., para adelantar el proceso de confirmación y entrega de su vehículo en el menor tiempo posible. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras sedes informando de este al juzgado solicitante. (Favor leer al respecto)

FECHA			HORA		RECIBO DE INVENTARIO	
17	05	2019		A:M	No	3432
				P:M		

SEDE
Cr 66 # 13
Cali

PLACA **DOH 588** MOTIVO DEL INGRESO **EMBARSE**
 KILOMETRAJE **1999** MARCA **FORD** LINEA **ECOSPORT** VERSIÓN _____ MODELO **201-**
 COLOR **ROJO METALICO** MEC AUT SERVICIO **PARTICULAR**
 CLASE DE VEHICULO **CAMIONETA** CARROCERIA **WAGON** CAPACIDAD **5P** CILINDRAJE **19**
 MOTOR No. **A0JAH8623732** CHASIS **9BF2B55FDH8623732** SERIE _____
 GASOLINA DIESEL GAS ELÉCTRICO HIBRIDO OTRO LIC DE TRANS: O.L. LLAVES **SI** BLOQUEO CENTRAL **SI** CLAVE _____
 NOMBRE COMPLETO **RICARDO SANCHEZ** C.C. **79733196** DOMICILIO **Cr 98 # 2A 33**
 TEL: **-0-0-** E-MAIL: **-0-0-** CEL: **-0-0-**

VEHICULO QUE INGRESA EN GRUA FACTURA No. _____ VALOR _____ VEHICULO VARADO SI _____ NO _____
 VEHICULO SE RECIBE CERRADO SI _____ NO _____ POR LO TANTO SE PROCEDA A HACERLE LAS LLAVES PARA ABRIRLO Y VERIFICAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA Y ASI ELABORAR CORRECTAMENTE EL INVENTARIO

DATOS DE QUIEN INMOVILIZA POLICIA O TRANSITO **Interojero Pablo Ariel Garcia** PLACA No. **116692** TELEFONO **3164263719**
Por POLICIA O TRANSITO **Policia Caribea Mauricio Gomez** PLACA No. **170402** TELEFONO **322 851 6029**
 DATOS DE QUIEN ORDENA LA INMOVILIZACIÓN JUZGADO **42 REQUERIDAS (CASA) BOGOTA** OFICIO No. **205** RADICACIÓN No. **2017-001324**
 FECHA **20 02 2019** REF. DEL PROCESO **EXEUTIVO DT BANCO AV VILLAS.**
DDO RICARDO SANCHEZ OBAMOO CC 79733196

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO			DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	ESTADO		
		B	R	M			E	R	M			B	R	M
Aire Acondicionado	1				Encendedor	1				Planta	1			
Antena	1				Escudos	2				Wooler	1			
Aros y Rines	1				Especo Interno	1				Twitter	1			
Bajo	1				Especo Retrovisor	2				Frontal	1			
Bateria	1				Exploradoras					Radio	1			
Biseseles	1				Extinguidor	1				Control del Radio	1			
Bomper	2				Farolas	2				Radio Teléfono	1			
Bomperetas	1				Forros Cojineria	1				Portajora	1			
Cabeceros	4				Kilometraje					Parianes	4			
Calefacción	1				Gato	1				Reloj	1			
Carpa	1				Guantera	1				Rines	4			
Carpalona	1				Herramientas	1				Rines De Lujo	1			
Cartera de Puertas	2				Lampara Interne	1				Rueda Libre	1			
Ceniceros	1				Licudadora	1				Seg. Lateral	4			
Cinturones	5				Limpiabrisas	2				Stop	3			
Cocuyos	1				Llantas	4				Swichet Encendido	1			
Cojineria	3				Llaves del Vehiculo	1				Tablero	1			
Consola	1				Manijas Int. Ext.	8				Tapa Aceite	1			
Copas	1				Parabrisas Delantero	1				Tapa Gasolina	1			
Copas de Lujo	1				Parasoles	1				Tape Radiador	1			
Cornetas	1				Pamilas De Defensa	1				Tapa-soles	2			
Cruceta	1				Perillas B. Cambios	1				Tapa Tanque Gasolina	1			
Descansa Brazos	2				Persianas	1				Tapetes	3			
Direccionales	4				Pilo	1				Taximetro	1			
Duraline	1				Porta Repuestos	1				Varillas Carpa	1			
Ecuilizador	1				Puertas	5				Varilla Aceite	1			
Emblemas	2									Vidrios	7			

SE DESCONOCE EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO MECÁNICO DEL VEHICULO

ESTADO GENERAL DE LATONERIA **REGULAR - GOLPE** en todo su entorno
Registro fotografico del vehiculo.

ESTADO GENERAL DE PINTURA **REGULAR**

OBSERVACIONES: **DANOS Y PELONGS** en su entorno **GOLPE** puerta trasera

FIRMA Y C.C. POSEEDOR _____ FIRMA Y C.C. INCAUTADOR **Pablo Ariel Garcia** PERSONA QUE RECIBE Y ELABORA EL INVENTARIO **Ors Jim Gomez**
 CALIPARKING



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

VOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO RAD. 060-2017-01324-00

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j.1ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 13:55

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

6470-19-011

De: Juzgado 37 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j37cmpalcall@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 1:26 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO RAD. 060-2017-01324-00

16 folios
Entradas

Cordial saludo.

De acuerdo a lo ordenado mediante auto de la fecha, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia auxiliado.

Adjunto remito Link con las respectivas actuaciones.

[11001400306020170132400](#)

Atentamente,

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Secretario

Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Cali

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 17 Teléfono 8986868, Ext. 5372

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AS

MO Microsoft Outlook
Para: Microsoft Outlook



Mar 21/06/2022 13:26

 DEVOLUCIÓN DESPACHO C...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
(j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO RAD. 060-2017-01324-00

 Responder  Reenviar

J Juzgado 37 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - f



Mar 21/06/2022 13:26

Cordial saludo.

De acuerdo a lo ordenado mediante auto de la fecha, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia auxiliado.

Adjunto remito Link con las respectivas actuaciones.

 [11001400306020170132400](#)

Atentamente,

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Cali
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 17Teléfono 8986868, Ext. 5372



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Utiel

10

27 JUL 2022

Al Sr. Alcalde del Municipio de Utiel
Cundinamarca
L. (s) Secretario (s) Ycaj



96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 060-2017-01324
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: RICARDO SÁNCHEZ OBANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la señora apoderada de la parte actora, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 444 del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del vehículo de placas **DOK-588**, el cual se encuentra embargado y secuestrado, así:

Vehículo de placas	100% del valor comercial (2022)
DOK-588	\$55'600.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE AGOSTO DE 2022

Por anotación en estado N° 133 de esta fecha fue notificado el actor anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 11 De Ejecución De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2f43895485b610f81437e4c21327ecb3809336d7c49bd4fe8654fbc3a25312**

Documento generado en 09/08/2022 04:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 96

FECHA: 14 SET. 2022

REPUBLICA DE CHILE
CORPACOMUNICACIONES
Fecha: 16 / 04 / 19
LICENCIA 1159
MIN. COMUNICACIONES